

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

EL CONSUMO DE LA MARIGUANA COMO FACTOR
DETERMINANTE EN EL ALTO INDICE DE LA
DELINCUENCIA EN MEXICO



QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EX DERECHO
PRESENTA

C. AGUSTIN GARCIA GUZMAN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

" EL CONSUMO DE LA MARIJUANA COMO FACTOR DETERMINANTE EN EL
ALTO INDICE DE LA DELINCUENCIA EN MEXICO " .

C A P I T U L O I

HISTORIA DEL EMPLEO DE LA CANNABIS SATIVA . PAG .

1.- DEFINICION Y CONCEPTO	1
2.- EPOCA ANTIGUA	9
3.- EPOCA DE LA COLONIA	13
4.- MEXICO INDEPENDIENTE	25
a) Independencia .	
b) Reforma .	
c) Revolución .	
5.- EPOCA CONTEMPORANEA	29

C A P I T U L O II

EL DERECHO COMPARADO

1.- COLOMBIA	55
2.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	56
3.- GUATEMALA	60
4.- ESPAÑA	64
5.- ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	68

C A P I T U L O I I I

LA MARIJUANA , SU USO , CAUSAS Y EFECTOS EN LA SOCIEDAD MEXICANA .

1.- PRODUCCION , TENENCIA , TRAFICO , PROSELITISMO Y OTROS ACTOS	93
2.- PRESCRIPCION MEDICA	103
3.- CAUSAS Y EFECTOS EN EL CONSUMO DE LA MARIJUANA	108
4.- DATOS ESTADISTICOS SOBRE EL INDICE DE CRIMINALIDAD Y MORTANDAD.	116
5.- LA PREVENCION	120
a) Definición .	
b) Concepto .	
c) Medios de Prevención .	

C A P I T U L O I V

M A R C O J U R I C O

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	126
2.- TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES	126
3.- LEYES	129
4.- DECRETOS	136
5.- REGLAMENTOS	136

"HISTORIA DEL EMPLEO DE LA CANNABIS SATIVA " . (MARIJUANA) .

1.- DEFINICION Y CONCEPTO .

MARIJUANA .- Nombre que se dá en América a una planta que por su aspecto no parece sino una mata silvestre común y corriente .

Clasificación .- Linneo la designo como Cannabis sativa en el año de 1753 .

Definición Botánica .- La Cannabis Sativa es una planta herbácea , dioica , que pertenece junto con el Lúpulo (Humulus Lúpulus) . a la familia de las Cannabáceas , el genero cannabis comprende una sola especie , teniendo un parentesco no muy lejano con el Lúpulo y la Higuera .

La Cannabis Sativa es muy conocida en el mundo entero por su nombre popular el de Cañamo Indio así como el de Marijuana . existen otros nombres para designar a la misma planta como : Los Asirios la llaman Quoncubou - Qunnapu y de ahí la serie de nombres que recibió en la antigüedad , en Persa Quonnab , en Celta Quannab y en Griego Kannabas .
(1) .

1.- Definición .- La Marijuana es una droga Alucinógena que puede presentarse en diversas formas . toda la marijuana se obtiene de una planta llamada Cannabis Sativa que tiene la -----

(1) . Autor: Crinspoón, Lester. Título: "Reconsideración de la Marijuana". Editorial: Extemporáneos, S.A. País: México, D.F. Año: 1973.

Página: No. 15.

Sativa e Indica conocida también como Cañamo Indio ó simplemente Cañamo . Esta planta se cultiva y también crece silvestre puede desarrollarse en todos los sitios del mundo donde hay clima templado , pero se le encuentra sobre todo en --- África , la India , Medio Oriente , Estados Unidos y muy especialmente en México .(2) .

Otro antecedente acerca del mencionado estupefaciente es el que nos menciona el Dr. Benjamin F. Miller . el cual nos dice . Que la marihuana es un nombre Mexicano - Español que se utiliza en determinados productos derivados de una planta conocida apropiadamente como Cañamo Indio (Cannabis Sativa) . el término ha venido a reemplazar en fecha reciente el término -- de Indio de Bhang , en Norte América y Sudamérica , sin embargo el término de marihuana es el que se utiliza de modo general para describir cualquier sustancia derivada de la planta - del Cañamo , La cual es una hierba grande alargada , anual , - prima hermana de la higuera y del lúpulo . tanto la planta macho como la hembra crecen silvestres en la mayoría de los países del mundo , en un clima caluroso y seco la planta exuda -- una resina amarilla pegajosa que recubre los racimos de las -- flores y hojas superiores especialmente la de la planta hembra (2) Autor: Belasso, Guido. Título: "Como Identificar las Drogas y sus - Usuarios. Editorial: Programa Nacional de Combate a los Problemas de Drogas. País: México, D.F., Año: 1987. Página No. 23.

en " Africa del Norte " la planta hembra produce tanta resina que al medio día , las hojas brillan como si estuvieran cubiertas de rocío . el clima es bastante importante ya que mientras este sea más frío o humedo la planta produce menos resina , tanto la planta hembra como la macho contiene una Psicotoxina fuerte conocida como tetrahidrocannabinol (THC) . y es esta sustancia la que ocasiona principalmente los efectos producidos por la marihuana . Asi pues - las reacciones experimentadas por esta droga , depende de la cantidad del tetrahidrocannabinol fumada o absorbida en cualquiera de sus formas .

El Hashish ó Charas . es el preparado más fuerte de la planta Cannabis y costa de resina pura extraida de las puntas más finas y de las plantas más selectas , la obtención de esta -- consiste en hacer que , individuos desnudos ó vestidos en -- trajes de cuero , pasen por los campos estableciendo contacto corporal con las plantas . la resina se raspa luego del cuerpo y se junta en unos pasteles de sustancia parecida a la -- brea que se pone a secar y se produce luego a polvo .

El Hashish es de seis a ocho veces más fuerte que la marihuana utilizada corrientemente en los Estados Unidos de Norte--- América .

Otro derivado de la Cannabis Sativa ó Marihuana es la Ganja -

la cual se obtiene por regla general de los extremos floridos y las hojas de la planta hembra las cuales son cuidadosamente seleccionadas y cultivadas se utiliza en mezclas para fumar , en bebidas y dulces ; la resina no se extrae y por lo consi - guiente la ganja tiene menos Tetrahidrocannabinol , que el -- Hashish .

El Bhang Indio ó Mariguana esta hecho de los extremos flori - dos de la planta del cañamo tanto macho como hembras , que -- pueden ser cultivadas : o silvestres puesto que contienen me-- nos tetrahidrocannabinol .

El Tetrahidrocannabinol sintético se puede obtener ahora en - el comercio y es más fuerte que el hashish o cualquier otro - preparado de la cannabis (3) .

Otro de los autores como Frank Gannon nos menciona que la ma - riguana es una droga que se extrae de la resina y de las ho-- jas del cañamo , mencionando que el gran botanico sueco Li--- nneo , la clasifico en 1753 como Cannabis Sativa . La Canna-- bis crece en estado silvestre bajo diversas condiciones y sus tallos se han utilizado durante siglos para fabricar cuerdas- y prendas de vestir , hay plantas femeninas y masculinas .

El Hashish es la resina pura de la planta hembra y de ocho a

diez veces más fuerte que la marihuana , que es la mezcla de hojas y tallos , así como semillas de la planta hembra .

Algunos botánicos no están de acuerdo respecto a la familia a la que pertenece exactamente la Cannabis , ya que algunos la clasifican dentro de la familia de las moráceas (moraceae) , otros dicen que es lo bastante singular para formar su propia familia clasificandola en cannabiceas (cannabinaceae) , de las que forma parte el lúpulo , ingrediente de la cerveza . Las hojas son verde oscuro y su estructura básica es parecida a la flor de noche buena (4) .

Algunos autores coinciden en clasificar a la marihuana como - anteriormente lo hemos señalado así existen otros pero no --- mencionan como se le puede denominar a la droga ya antes mencionada .

Otro antecedente es el siguiente : La Marihuana procede de -- una planta originaria de la India llamada Cannabis Sativa L . ó Cañamo . La marihuana proviene de la parte alta de la planta y tiene el aspecto de un tabaco verde finalmente cortado . en tanto que el hashish proviene de la resina de la planta y se encuentra en terrones de diversos colores , otros nombres

(4) Autor: Cannon, Frank. Título: "Drogas". Editorial: Pan-Mex. País: México, D. F., Año 1971. Página No. 129.

populares para designar a la marihuana es : mota , grifa , -
hierva , mariquita , llerva buena , toque , juanita , mary -
popis , rrollo , cartucho , cafe , pasto , mary y marinola .
entre otros , la marihuana y el hashish sean utilizado como-
estimulantes desde el año 2700 antes de nuestra era y su uso
es muy corriente en Medio Oriente , los países de Asia Sudo-
oriental , el Africa del Norte y las Américas .

Existen diversos tipos de Cannabis .

En Libano hay dos tipos : uno pardo rojizo y el otro claro .

En Turquía existe un tipo pardo gris , así como en Paquistán -
esta un pardo oscuro .

México produce varios tipos , siendo los más generalizados el
Golden Acapulco Amarillo Verdoso y el Verde Atlixco . la ma -
rihuana que se produce y consume en México está clasificada -
como una de las más potentes en el mundo , junto con varieda-
des del Asia Menor , el Sudeste Asiático y la India.

Los diversos tipos tienen distintos gustos y producen distin-
tos efectos . el hashish produce la misma clase de efectos --
que la marihuana , pero es más fuerte y sus efectos son más -
prolongados . (5) .

(5) . Autor: Hanse, Soren/Jensen, Jerper. Título: "El Pequeño Libro --
Rojo de la Escuela. Editorial: Extemporánea. Año: 1972. Páginas: 233, 234
y 235.

Como podemos observar la mayoría de los autores coinciden en en la clasificación de la Cannabis Sativa o Marihuana , así - podemos mencionar a otro el cual nos dice :

Que la marihuana es una hierba compuesta por una mezcla de -- hojas , flores y a menudo ramitas trituradas de cannabis sa-- tiva planta que crece en todas las regiones cálidas del mundo-- aunque según se piensa , provino de Asia su principal ingre-- diente psicoactivo , el delta 9 tetrahidrocannabinol (THC) . está concentrado principalmente en la resina de la planta , - que recibe el nombre de hachis o haxix y que es la forma co-- rriente en la cual en Europa y en Medio Oriente se consume . por lo regular se mezcla con tabaco y se fuma . la forma más-- concentrada es el aceite de hachis , se puede obtenerse por - proceso de percolación .

En términos generales , las mezclas foliáceas , esto es de -- hojas que contienen una menor cantidad de tetrahidrocannabi-- nol , en promedio de dos a diez por cien . El Haschis conti-- ene aproximadamente diez por cien de tetrahidrocannabinol y - el aceite puede poseer incluso cincuenta o sesenta por cien - de dicho principio activo . El Tetrahidrocannabinol incluido-- en los preparados de cannabis sufre deterioro , especialmente cuando se expone al calor y a la luz , y por esta razón , una muestra de marihuana ó hachis puede variar bastante en sus -- efectos psicoactivos en un lapso dado .

El Tetrahidrocannabinol es el ingrediente más importante de -

la cannabis , pero la planta tiene más de cien sustancias --- químicas que pudieran participar en la diversidad de los --- efectos de la droga . solo se han estudiado unos cuantos de - los demás componentes , y no se conocen a fondo sus interac - ciones complejas . La marihuana o hachis por lo regular se -- fuma y a veces se ingiere . en esta última situación se nese - sitan dos punto cinco a tres veces la cantidad de hierba para producir el mismo efecto que cuando se fuma . el efecto suele comenzar de manera más lenta , y dura más tiempo , la marihua na por lo regular se fuma en cigarrillos (carrujos o joint- en lengua inglesa) . en pipas , pipas de agua más complejas- como el hookah tradicional del Medio Oriente , o el bong tan- conocido en los Estados Unidos . (6) .

Concepto .- La Marihuana es una droga Alucinogena que proviene de la planta denominada Cannabis Sativa , esta puede ser cul - tivada en la mayor parte del mundo , especialmente en donde -- exista un clima templado . existen diferentes tipos de mari -- guana por lo que la planta varia en su color así como en sus - efectos . En México se puede cultivar facilmente , esto se --- debe a que la mayor parte del territorio Mexicano su clima --

(6) . Autor: Jaffe, Jerome. Título: "Vicios y Drogas". Editorial: Tierra Firme. País: México, D.F. Año: 1980. Página: No. 68.

es templado por lo que facilita el desarrollo de la misma .
Nuestro Código Penal Mexicano , en sus Números 193 , 194 ,
195 , 196 , 198 y 199 , así como los estipulados en la Ley -
General de Salud como lo es el 234 y 245 , 1a, 2a, 3a y 4a -
relación del mismo ordenamiento , lo tienen clasificado como
un Estupefaciente bastante peligroso para las personas que -
son adictas , esto por los efectos que produce al consumirla
o absorberla en cualquiera de sus formas (Hachis , Ganja ,
Tetrahydrocannabinol y Marihuana) . ya que esta al hacer --
introducida en el organismo vivo tiende a modificar una o --
más de sus funciones .

2 - E P O C A A N T I G U A .

Desde muchos siglos en todas las regiones del mundo ,
el consumo de sustancias que modifican el estado de animo , -
la percepción y el comportamiento , han formado parte de la -
historia del hombre .

La gente ha usado y cultivado varios tipos de drogas las cua-
les mencionaremos sómeramente ya que nos ocuparemos únicamen-
te de la Cannabis Sativa comunmente conocida con el nombre de
Marihuana , en algunas culturas esta droga se utilizo como --
parte de los rituales religiosos , simplemente por placer ; --
para mitigar el dolor o para aliferar las aflicciones de la -
depresión , utilizandose esta droga para los mencionados pro--

positos algunas veces en forma legal pero con frecuencia ilegalmente .

Si hubieramos vivido en la Antigua China , habriamos podido utilizarla con la vendición de nuestro medico , en efecto un libro de farmacología escrito por el emperador Shen - Nung -- en el año 2737 aC . recomendaba la mariguana contra la gota , reumatismo , paludismo , beri - beri , estreñimiento y dis -- tracción . muchas de estas mismas recomendaciones se encuentran en la literatura medica primitiva de nuestro país . La mariguana se ha convertido en el segundo modificador más popular del mundo , ocupando el alcohol el primero . al igual que este la mariguana se ha convertido en uno de los productos químicos más controvertidos de nuestra época . (7) .

Otro autor nos señala diversos nombres para referirnos al mencionado Estupefaciente como por ejemplo : gates , refermuggles , mothers , etcétera , que no es sino una gama de palabras para designar a una planta muy antigua conocida con el nombre de Cañamo Indio , designada científicamente por Linnaeus en el año de 1752 como Cannabis Sativa . mencionando que la historia de esta planta es un poco fantástica , pues se refiere a los tiempos anteriores a la primera cruzada , dicha hierba milagrosa , según la leyenda habia sido ofresida a los

(7) Autor: Miller, Burt. Título: "Salud Individual y Colectiva". - -
Editorial: Interamericana. País: México, D. F., Año: 1973. Páginas No. -
102 y 103.

adeptos de Hasan y Sabbah , llamado " El Viejo de las Montañas " . Pues bien ellos eran presos de un loco delirio , provocado por la citada planta , orillandolos a cometer una serie de actos ilicitos . Siglos despues de que los Chinos le dierón el calificativo de " Dispensadora de Delicias " , en la India se asegura , la conocieron por el año 800 aC. , pero es probable que no sepamos de donde vino el nombre de Cañamo-Indio (8) .

Otro autor nos menciona que la planta del cañamo probablemente es originaria del sur de China , cerca de los montes Himalayas , algunos antropologos afirman que el uso de los palillos para comer y el cultivo del cañamo empezaron en la misma época . Los Chinos apreciaron la planta por la fibra que producía , de lo que confeccionaban prendas de ropa . Hay evidencia de que las tribus siberianas del quinto al tercer siglo antes de Cristo utilizaban la marihuana para drogarse . En la India , a diferencia de China , la resina era más apreciada que la fibra , y en 1500 años aC. los libros sagrados se referían al cañamo como " Fuente de la Felicidad " y " Provocador de Risa " . En la época de Jesucristo, el cañamo y el lino eran los materiales principales para fabricar ropa , cuerdas y velas de barco . El afamado médico griego , Galenosolo sabía acerca de las cualidades textiles del cañamo . Alrededor del año 500 de la era cristiana , la cannabis se cultivaba en gran parte de Europa y fue conocida en el Nuevo ---

Mundo antes de que los Españoles llegarán a América (9) .

La Mariguana al igual que el Alcohol se ha utilizado y se seguira usando por el hombre ya sea para fines terapeuticos o seremoniales como antecedente mencionaremos lo siguiente .

En algunas tribus primitivas de Africa y Sudamérica la Cannabis Sativa esta a disposición de todas aquellas personas que practican la medicina ayurvedica de cuyo arcenal terapeutico forma parte importante hasta que esta pueda ser substituida por lo menos hasta que se introduzca en las aldeas el uso de los modernos medicamentos por lo que el consumo de la droga es generalmente utilizada en bhang o ganja . Asi mismo desde que se empezo a difundir la mariguana en Norteamérica no ha existido ninguna asociación o religión que emplee esta droga para realizar actos que vallan con la misma , Actualmente se conoce y reconoce por ley en los Estados Unidos de una droga Alucinogena conocida con el nombre de peyote (Mezcalina) . y que nadamás usan o consumen todos los feligreses pertenecientes a la Iglesia Americana Nativa .

No obstante el Alcohol droga que esta a la vista y a la venta

(3) . Autor: Carrion Tizcareño, Lic. Manuel. Título: "Como Combatir la Drogadicción en México". Editorial: La Impresora Azteca. País: México, D.F. Año: 1974. Páginas: 53 y 54.

(9) . Autor: Gannon, Frank. Título: "Drogas". Editorial: Pax-México, S.A. País: México, D.F., Año: 1971. Páginas: 130 y 131.

del público obtiene actualmente el primer lugar . además de -
que este producto es usado en la Iglesia de los Catolicos ---
Romanos pues el vino simboliza la sangre de cristo asi como -
los ortodoxos orientales lo utilizan para algunas ceremonias-
de comunión , antiguamente la marihuana fue bastante aceptada
entre la comunidad en los años de 1840 - 1900 por lo que en-
esa epoca se registrarón varios artículos recomendando dicho -
estupefaciente para diversas enfermedades , por lo que una --
vez introducidos los analgesicos se fue substituyendo poco a ---
poco esta planta (10).

3 - E P O C A D E L A C O L O N I A .

Antes que los Españoles llegaran a América los habi-
tantes del Nuevo Mundo ya hacían uso de plantas Alucinogenas--
por lo que estas eran usadas para fines medicinales y seremo-
niales considerandolos intermediarios sagrados entre los hom-
bres y los seres sobrenaturales .

México es una de las zonas más ricas del mundo en materia de-
Alucinogenos y estos se usaron a menudo entre las diversas --
culturas del mundo precolombino . Uno de estos alucinogenos -
eran los hongos , a los que los aztecas daban el nombre de --
(10) Autor: Grinspeen, Lester. Título: "Reconsideración de la Marihua-
na". Editorial: Extemporáneos. País: México, D. F. Año: 1975. Páginas: ---
267, 268 y 340.

Teonanácatl (Carne o Alimento de Dios) . Estos eran ingeridos de manera ritual como parte de las ceremonias religiosas y como medio para la adivinación . (11) .

La mayor parte de las culturas situadas en territorio Mexicano tenían diferentes dioses a los cuales adoraban , uno de ellos era el Dios Xochipilli (Dios Azteca de las Flores) . este idolo fue encontrado en Tlalmanalco en las faldas del Popocatepetl , esta tiene en su cuerpo varias representaciones de plantas sagradas consideradas como alucinogenos (-- Hongos , Sarcillos de Maravilla , Flor de Tabaco , entre otros) . El pedestal en el que se encuentra sentado dicho personaje tiene tambien figuritas de hongos estilizados . -- Asi , se ha llegado a pensar que no solamente era el dios de las flores sino de los alucinogenos , puesto que en la poesia Nahuatl muchas veces se refieren metafóricamente a los hongos denominandolos flores . Como antecedente mencionaremos lo siguiente .

En las laminas ilustradas del Codice Vindobonensis se puede observar a Quetzalcóatl enseñando el uso de los hongos a -- otros dioses . Los Hongos se encuentran allí representados -- por pares , y así es como se toman hasta la fecha en grupos - (11) Autor: Scheffler, Lillian. Título: "Magia y brujería en México".-

Editorial: Panorama, S.A. País: México, D. F. Año: 1986. Página: No. 102.

que aún utiliza como parte de sus ceremonias y rituales mágicos de curación . Es muy probable que este tipo de hongos -- contienen (Psilocibina) . y se hayan empleado desde tiempos muy antiguos en nuestro país , El doctor Francisco Hernández, médico de Felipe II , enviado a México para estudiar las --- plantas medicinales Aztecas , informando que había tres tipos diferentes de hongos alucinógenos ; posteriormente no se volvió a saber nada de ellos , debido a que la labor de persecución de los evangelizadores fue tal, que su uso se torno secreto y hasta años relativamente recientes se descubrió que - algunos grupos del Estado de Oaxaca los seguían utilizando en sus ceremonias mágico-religiosas (12) .

Otro Alucinógeno cuya importancia fue secundaria en México es el Toluache , el cual a diferencia del peyote es considerado como representante de un espíritu maligno . Sin duda alguna - nuestros antepasados utilizaron plantas alucinógenas así como semillas de la misma como el Olclichqui semilla obtenida de la maravilla y el hongo ambas plantas las utilizaban los aztecas para sus ceremonias y usos curativos . De los alucinógenos ya antes mencionados el que tuvo una gran importancia fue el peyote e incluso hasta en la actualidad se sigue haciendo uso -- del mismo , como antecendente mencionaremos lo siguiente :

(12) Autor: Scheffler, Lilian. Título: "Magia y Brujería en México". -- Editorial: Panorama, S.A. País: México, D.F. Año: 1986. Página: No. 112.

En la actualidad el Peyote (*Lophophora Williamsi*) . es el alucinogeno más importante del Norte de la República Mexicana teniendo diferentes designaciones ; Los Huicholes le dan el nombre de Jicuri y Los Tarahumaras de Jiculi , el termino que más se utiliza es el de peyote este nombre viene del --- nahuatl (Peyotl) , pues este idioma tenia gran importancia poco antes de la llegada de los Españoles, debido a que el --- grupo había expandido sus dominios por diferentes lugares de Mesoamérica , el uso del peyote no a perdido su simbolismo -- religioso ya que en la actualidad los huicholes siguen sus -- tradiciones cada año (13) .

Otro antecedente acerca de los alucinogenos es el empleo de - los Hongos Psicotropicos llamado " Carne de los Dioses " . -- era un elemento sacramental entre los antiguos aztecas , nueve tribus indigenas Mexicanas emplean aún diversos hongos psico- tamimeticos . muchos de los cuales contienen psicobina asi- como tambien muchos indios de Norte América utilizaban los -- botones florales del peyote , los Aztecas tambien hacian uso- de el con el proposito de adivinación , por sus efectos " Alu- cinogenos") . (14) .

No debemos de olvidar que los autores no mencionan quien es el

(13) Autor: Scheffler, Lillian. Título: "Magia y Brujería en México". - - Editorial: Panorama, S.A. País: México, D.F. Año: 1986. Página: No. 104.
 (14) . Autor: Grinspoon, Dr. Lester. Ob. Cit. Página: No. 58.

descubridor del peyote pues los aztecas ya lo conocian tiempo antes de la conquista , muchas personas confunden el peyote con los champiñones ya que tienen un idéntico parecido , posiblemente esta fue una de las causas por las que el peyote se fue extinguiendo a la llegada de los Españoles . Como Antecedente mencionaremos lo siguiente :

Los Aztecas lo llamaban " Carne de los Dioses " . y no tardaron los religiosos españoles en bautizarla como " Raiz Diabolica " . persiguiendo en forma implacable a sus seguidores , sin investigar la naturaleza y propiedad de la misma (15) .

No se sabe con exactitud en que año el peyote paso de -- México a los Estados Unidos de Norteamérica , ya que varios autores diferencian en el mismo , pero lo que si podemos mencionar es que la trasportación del mencionado alucinogeno fue para fines medicinales , por lo que posteriormente su uso ha sido ilegal , y a consecuencia de esto varias personas empezaron a protestar formando un bloque para manifestar ante el Gobierno de los Estados Unidos la legalización del peyote lograndose este acontecimiento , Como antecedente mencionaremos lo siguiente :

Al rededor del año 1900 , el uso del peyote pasó de México a algunos indios norteamericanos que lo adoptaron para sus ri--

(15) Autor: Carrion Tizcareño, Lic. Manuel. Título: "Como Combatir la Drogadicción en México". Editorial: La Impresora Azteca. País México, D. F. Año 1974. Páginas: Nos. 76 y 77.

ritos , varias de esas religiones que usaban el peyote se unieron en 1918 . Formaron la Iglesia Nativa Americana , la cual combina un cristianismo básico con los ritos indios tradicionales . Actualmente esta iglesia tiene aproximadamente 200,000 miembros en los Estados Unidos y Canadá . El uso que hace del peyote durante sus himnos , danzas y oraciones , esta protegido por la ley federal creen que Dios puso parte de El mismo -- en el mágico y místico peyote . Comer peyote , para ellos equivale a recibir el sacramento , el pan y el vino de la comunión cristiana (16) .

Otro antecedente acerca del mencionado alucinogeno es el que nos describe el Dr . Lester Grinspoon el cual nos dice :

El consumo ritual del peyote para el tratamiento de enfermos -- se introdujo de México hacia los Estados Unidos hacia 1970 , -- La costumbre se propagó rápidamente entre los indios de las -- praderas imitando las seramonias rituales , que en México tenían un carácter tribal , posteriormente se convirtieron en un culto religioso sujeto a reglas bien determinadas , al avanzar este culto hacia el norte del país , se le agregaron ciertos elementos cristianos ; esta religión fue registrada oficialmente en 1904 con el nombre de " The First - Born Church -- Of Christ " (Iglesia Primogenita de Cristo) . Posteriormente (16) Autor: Gannon, Frank. Título: "Drogas". Editorial: Pax-México. --- País: México, D. F. Año: 1971. Página: No. 165.

te se convirtió en " The Native American Church " (Iglesia - Americana Nativa) . La actitud del creyente antes de recibir el peyote durante la seremonía religiosa correspondiente , es similar a la que según insisten las demás corrientes cristianas , debe tener antes de comulgar , es decir , el creyente debe tener un sentimiento de su propia imperfección es el -- sentimiento del individuo a los poderes del peyote , momentos en que los creyentes suelen levantarse para confesar sus pecados . Al peyote , por virtud de su poder revelador directo se le considera como un maestro capaz de llevar al creyente a una actitud ética sorprendente similar a la fe cristiana , o sea estimar sobre todas las cosas el amor fraternal , el -- cuidado de la familia y la confianza en uno mismo (17) . Otro antecedente de la legalización del peyote es el siguiente: " A diferencia de lo que ocurre con el empleo de bebidas alcohólicas en rituales religiosos , la práctica de consumir peyote para el mismo fin , ha sido objeto de frecuentes ataques -- por parte de algunos legisladores . La oposición de las autoridades federales al consumo del peyote fue encabezada por la oficina de asuntos indígenas , la cual hizo a partir de 1908 -- diversos intentos fallidos para que se incluyera al peyote --- entre las prohibiciones de la ley de supresión del licor , tal proposito lo logro en 1923 pero la prohibición fue derogada -- en 1935 . Entre los años de 1916 y 1937 fuerón derogados nueve- (17) Autor: Grinspoon, Dr. Lester. Ob. Cit. Página: No. 608.

proyectos en el congreso para prohibir el peyote , a consecuencia de esto los misioneros cristianos ejercieron gran influencia para que la oficina de asuntos indigenas repartiera --- propaganda antipeyote entre los indios . En 1933 John Collier fue nombrado comisario para asuntos indigenas . este funcionario propicio una actitud de mayor tolerancia respecto al -- peyote por lo que desde 1937 fue desapareciendo la oposici6n- de las autoridades federales a pesar de que todavia en 1963 - se presento en la camara de representantes un proyecto de ley para que declarara ilegal el consumo del peyote . En recientes desiciones de las cortes supremas de Arizona y California se elimino virtualmente toda resistencia por parte de los estados de la federaci6n . Los argumentos contra el consumo del peyote para fines religiosos asi como uso medicinal no son -- convincentes ya que nunca se ha realizado un estudio m6todoico de los efectos a largo plazo en los seres humanos y vagamente se ha dicho que los efectos son (Náuceas y V6mito) . por lo que la mayoria de las personas de esa 6lite seguian consumiendo dicha droga no por el hecho de estar legalizada sino posiblemente para sentir un cambio en su organismo y sentirse - bien con sigo mismos (18) .

(18) Autor: Grinspoon, Dr. Lester. Título: "Reconsideraci6n de la Marihuana". Editorial: Extemporáneos, S.A. País: México, D.F. Año: 1973. - --
Página: 162.

Hemos señalado , que antes que los Españoles llegarán a lo que ellos llamarón el Nuevo Mundo , los indigenas que habitaban - estos lugares ya hacian uso de diferentes variedades de plan - tas para mitigar el dolor o para curar alguna enfermedad .

A la llegada de los españoles a estas tierras , visualizarón - que los indigenas portaban en su vestimenta piezas pequeñas -- de oro asi como aretes y collares del mismo material , por lo - que los visitantes al ver el valor incalculable que portaban - cada uno de ellos en los objetos ya antes mencionados , --- aprovechando la ocación para someter y esclavizar a todos los - pueblos que se encontraban cerca de estos lugares , procedien - do a explotar las minas que se encontraban situadas en este -- territorio , aprovechando la fuerza física de cada uno de los - indigenas , por lo que esta labor era de una fatiga y cansan - cio insoportable para ellos ya que caían casi muertos , la re - cuperación de estas personas para seguir laborando en la ar -- dua tarea era sorprendente , ya que ellos consumian una plan - ta conocida con el nombre de " Carne de los Dioses " . (peyo - te) . planta alucinogena que al estar bajo sus efectos hace - que las personas no sientan cansancio y se olviden de las pe - nas y aflicciones que tengan . Otros indigenas utilizaban --- otra planta diferente para los mismos fines esto en Bolivia y el Peru como antecedente mencionaremos lo siguiente :

El consumo de las hojas de coca en las sierras del Peru y Bolivia estuvieron bajo la jurisdicción politica y social de los incas , era el estimulante para los indios , hombres de carga, que ejercian bajo el regimen del incario oficio penosas y por largo tiempo , sin los cuales no habria sido posible construir caminos , el indio masticaba la coca con algo de cal lo que lo fortificaba y lo mantenía . (19) .

Conforme el tiempo iba trascurriendo las tecnicas curativas de los indigenas iban desapareciendo poco a poco substituyendo -- unas drogas con otras . Actualmente el peyote es la unica droga alucinogena legalizada en los Estados Unidos de Norte América , en este país la marihuana tuvo un gran auge en la industria , en realidad no se sabe como se propago la Cannabis Sativa por las diferentes partes del mundo , pero la utilización -- de esta planta fue fuente fundamental para la industria Norte -- americana , ya que dependio bastante tiempo de este Estupefaciente . Como antecedente de la propagación de esta planta a tierras Estado Unidense el Autor Lester Grispoon nos dice :

" La Cannabis Sativa en Inglaterra era fundamental ya que de -- dicha planta se elaboraban , cuerdas , velas , pavilos , prendas , etcetera , por lo que este producto era bastante conocido , en 1611 se sobrevino la expansión de la flota inglesa y -- el Rey Enrique VIII ordeno que se cultivarían en las granjas -- inglesas el cañamo , dicho producto era insuficiente por lo -- que tuvieron que trasportar cañamo que se producía en los país --

ses del Baltico y en las Indias Holandesas Orientales , siendo causa de una aguda escases del producto , por lo que la primera cosecha -- de Cannabis Sativa en las colonias inglesas represento un intento -- de dar alivio a la mencionada crisis . (20) .

Otro antecedente acerca del mencionado Estupefaciente es el que se menciona a continuación y a la letra dice. " El empleo del cañamo en los Estados Unidos fue un legado inevitable -- que recibio de la metropoli inglesa ya que esta última dependio -- largo tiempo de la Cannabis Sativa . El uso de esta planta fue considerado ideal ya que el clima era propicio para su cultivo , por lo que el Rey Jacobo I . ordeno a las colonias producir " lino , agave, y cañamo " . esta última resulto una excelente cosecha para la manufactura de sacos y sinchas . además que en 1630 se confeccionaba toda la ropa de verano para los colonos con las fibras del cañamo , -- por los que todos los ciudadanos de la Union Americana sembraban -- libremente esta planta para fines buerenciales cubriendo la mayor -- parte de sus necesidades . (21) .

(19) Autor: Ponce Caballero, Gastón. Título: "Cocaina". Editorial: Empresa el Diario, S. A. País: Bolivia. Año: 1983. Página: No. 7.

(20) Autor: Grinspoon, Dr. Lester. Ob. Cit. Página: No. 30.

(21) Idem. Página: No. 31.

Muchos autores no se ponen de acuerdo en que año los Estados Unidos empezó a hacer uso de dicha planta . tanto fue la -- propagación de este Estupefaciente que no solamente la familia participaba en el cultivo de este , sino que tambien los patriotas fundadores de la Union Americana , como antecedente- mencionaremos lo siguiente :

' En el año de 1765 George Washinton se consagro activamente para plantar cañamo esto para aprovechar sus propiedades medicamentosas asi como para la obtención de la fibra del cañamo (22) .

Otro antecedente del mencionado estupefaciente es el siguiente : " En el año de 1611 el Rey Jaime I , habia ordenado a -- los colonizadores que produjerán vino , jabon , madera , sal , y cañamo por lo que desde el mencionado año hasta la decada -- de 1920 , en los Estados Unidos esta planta se utilizo para -- todo proposito , excepto para fumar y desde el año 1630 a 1770 toda la ropa de invierno como la de verano era confeccionada -- de la Cannabis Sativa , el mercado de cañamo indio declino --- despues de las despepitadoras de algodón en 1770 por lo que la transportación y manufactura de este producto fue más facil y -- barata . (23) .

(22) Autor: Grinspoon, Dr. Lester. Ob. Cit. Página: No. 32.

(23) Autor: Gannon, Frank. Título: "Drogas". Editorial: Pax-México. - - País: México, D. F. Año: 1971. Página: No. 131.

4 - MEXICO INDEPENDIENTE .

- a) INDEPENDENCIA .
- b) REFORMA .
- c) REVOLUCION .

a) Independencia .- En esta etapa México se encontraba en -- una situación bastante difícil , ya que en el año de 1810 las aspiraciones de todos los Mexicanos era la de proclamar la -- Independencia de este país , pues se encontraba bajo el dominio de los Españoles .

Los escritores tanto Mexicanos como Extranjeros que se encontraban dentro del territorio basaban sus notas a cerca de los levantamientos en las diferentes partes del país , por lo que era imposible que alguien escribiera acerca de las plantas -- alucinogenas o curativas escaciendo logicamente la literatura botanica acerca de estas drogas .

No obstante en la Union Americana ya existia una tranquilidad en su territorio , despues de la guerra civil , por lo que el cañamo seguía siendo un producto de mucha importancia econo--micamente , por lo que en este país se didicaron a la inves--tigación hacerca de las propiedades de la Cannabis Sativa , -- no así en México ya que seguian sucitando los problemas in -- ternos . como antecedente mencionaremos los siguiente :

" Entre los años de 1839 - 1900 tanto en Europa como en los -

Estados Unidos se dieron a la tarea de investigar los efectos terapéuticos de la mencionada planta , apareciendo más de un centenar de artículos en revistas científicas consagrando las propiedades medicinales de dicho estupefaciente . (24) .

En relación al México Independiente podemos mencionar que se carecía totalmente de una literatura , ya que lo que predomina -- minaba en aquel entonces eran más que nada los boletines --- donde la gente se enteraba de los acontecimientos que se daban en este país , esto en relación a que los indígenas que habi-- taban nuestro México se encontraban esclavizados por los espa-- ñoles personas que eran amos y señores de todo el territorio - Mexicano .

b) Reforma .-- En este periodo México a pesar de haber consu -- mado su independencia seguían los problemas internos en los -- cuales se encontraba la burguesía , los proletariados y la -- eclesiástica ya que seguía existiendo la distinción entre es-- tos , por lo que al expedir las primeras normas que deberían -- de regir a un pueblo libre y soberano solo se trataron los --- puntos más importantes tales como : la libertad de culto , la -- ley del registro civil y ley de nacionalización de bienes e -- clesiásticos . (25) .

(24) Autor: Grinspoon, Lester. Ob. Cit. Página: No. 34 y 35.

(25) Autor: Miranda Basurto, Angel. Título: "La Evolución de México."--

Editorial: Herrero, S.A. País: México, D.F. Año: 1962. Página: No. 132 y 133.

Tanto en esta época como en la anterior no se deslumbraba que existiera en la población problemas de personas adictas a algún estupefaciente ni mucho menos podíamos mencionar que -- existieran sectas o alguna religión para consumir alguna droga , tal parece ser que nuestros legisladores prevenían este tipo de problemas al dejar plasmadas en las páginas de nuestro primer Código Punitivo las normas para sancionar los actos ilícitos que fuerán realizados por personas adictas a -- alguna droga , aunque esto estaba bastante lejos de que se realizara ya se contaba con las sanciones correspondientes . como antecedente mencionaremos lo siguiente :

" Bajo el régimen del Presidente Benito Juárez García , México procedió a la promulgación de su Primer Código Punitivo de fecha 7 de diciembre de 1871 entrando en vigencia en Abril de 1872 ; su Título Séptimo se denominó " Delitos Contra la Salud Pública " , reglamentándose por primera vez los delitos de ' Producción y Tráfico de Sustancias Nocivas Contra la Salud " . aunque propiamente nunca existieron , pues el delito de la época era la represión contra el abuso del alcohol (26).

c) REVOLUCION .- En 1910 al igual que en las anteriores etapas ya antes mencionadas , se buscaba darle al país una estabilidad económica , política y educacional sin distinción de clase social , argumentando a esto las personas que se encontraban (26) Autor: Carrio Tizcareño, Lic. Manuel. Ob. Cit. Página: No. 104.

traban luchando por estas causas eran de la clase baja , -- personas que sin tener un alto indice de estudios sabian -- por que luchaban , en los momentos en que estas personas se encontraban descansando , aprovechaban ese instante para -- poder fumar un cigarrillo de Cannabis Sativa mejor conocida como marihuana , esto era un aliciente para ellos además de que los fortificaba para seguir combatiendo . Tal fue el -- grado que la mayoría de ellos la fumaban no faltando quien de ellos compusiera una canción intercalando notas sobre -- esta droga como antecedente mencionaremos lo siguiente :

" La Cucaracha la cucaracha ya no puede caminar porque le - duele porque le falta marihuana que fumar " . sin duda alguna este Estupefaciente ya se fumaba en gran parte de la - Republica Mexicana , así como su distribución iba tomando - un gran auge entre las fronteras México - Estado Unidense . en 1910 entre estas dos fronteras se llego a la costumbre - de fumar cigarrillos de marihuana esto por grupos erabundos de trabajadores Mexicanos lo cual llamo la atención , aun-- que no mucho en la ciudad de Nuevo Orleans . (27) .

Un antecedente a cerca sobre las sanciones por el consumo - de la droga ya antes mencionada las encontramos plasmadas - en nuestro Codigos Penales de 1871 y 1929 aunque en México todavia no existia el problema de la drogadicción ya se -- contaba con esto . como antecedente mencionaremos lo sigui-- ente : " Aunque en México no se habia manifestado la droga- (27) Autor: Grinspoon, Dr. Lester. Ob. Cit. Página: No. 36.

dicción en forma alarmante ya se contaba en nuestro país con un Código Punitivo el de 1871 llamado Martínez de Castro teniendo una vigencia de 58 años , apareciendo en 1929 el Código de Almaraz reglamentando en sus Números 507 y 508 las perniciosas actividades de las drogas enervantes . (28) . Muchos jóvenes Americanos empezaron a consumir la marihuana por el olor que les gustaba otros lo hacían porque mencionaban que iba con su personalidad ya que muchos de ellos vestían estrafalariamente .

5 - E P O C A C O N T E M P O R A N E A .

En México todavía no estaba muy propagada la marihuana entre la juventud , ya que tanto su distribución y consumo se originó prácticamente en los Estados Unidos de Norteamérica lugar donde también se originaron lamentables acontecimientos a causa de las personas adictas a esta droga . Como antecedente mencionaremos lo siguiente :

• En la década de 1920 los braceros Mexicanos empezaron a traer grandes cantidades de marihuana al cruzar la frontera. En el suroeste empezaron a aparecer sembradíos de la hierba convirtiéndose Nueva Orleans en el centro de marihuana en los Estados Unidos por lo que posteriormente se fue propagando . (28) Autor: Carrion Tizcareño, Lic. Manuel. Ob. Cit. Página: No. 104.

do por toda la Union Americana al finalizar los años 30 empezo a funcionar la ley de la oferta y la demanda , con lo que llegaban grandes cargamentos de Cuba , Tampico y Veracruz.---
(29) .

Otro antecedente acerca de la Cannabis Sativa es el siguiente " En 1928 el habito estaba ya muy difundido , los envios de - mariguana llegaban ocasionalmente desde Texas y con mayor --- frecuencia provenian de la Habana , Tampico y Veracruz , al - convertirse Nueva Orleáns en el centro de distribución de la droga . mencionando que muchos marineros con espíritud en --- prendedor se convirtieron en traficantes por lo que dicho estupefaciente se distribuía a travez de todo el país para su - consumo en las grandes ciudades . (30) .

En la Union Americana practicamente se empezaron a suscitar -- diferentes clases de crímenes por lo que la mayoría de ellos -- eran cometidos por personas aficionadas a la mariguana , te-- niendo que tomar medidas más energicas sobre el cultivo de -- esta planta , Como antecedente mencionaremos lo siguiente :

" En 1936 se desato una ola de crímenes en Nueva Orleáns involucrando a muchos jovenes , por lo que repentinamente emezo a faltar -- en el ambiente el temor a la " Amenaza de la Ma --

(29) . Autor: Cannon, Frank. Ob. Cit. Pág. No. 132.

(30) . Autor: Grispoon, Lester. Ob. Cit. Página: No. 36

riguana " . se decia que el 50% de los crímenes que se habían realizado en esa ciudad durante ese año habían sido realizados por aficionados a la marihuana . El resultado de todo esto fue la Ley de 1937 llamada Federal Merijuana Tax Act . Esta ley -- obligaba a los cultivadores de cañamo a que se registrarán en oficinas gubernamentales y obtubieran una licencia . El fumar marihuana a sido algo popular en ciertos grupos sociales y --- culturales , especialmente músicos , desde el tiempo de los -- innovadores de Dixieland en los veintes , hasta los más recientes grupos de rock . (31) .

Otro antecedente acerca del mencionado Estupefaciente es el -- siguiente : " En 1936 un funcionario estatal que investigaba -- el tráfico y consumo de narcoticos atribuyó el 60% de los delitos cometidos en ese año en Nueva Orleans al uso del estupefaciente , fumar marihuana era una costumbre comun en la po--- blación de origen Mexicano y pronto el habito cundio entre los negros de los centros urbanos particularmente entre los músicos de Jazz . (32) .

(31) . Autor: Gannon, Frank. Ob. Cit. Página: No. 132.

(32) . Autor: Grinspoon, Lester. Ob. Cit. Página: No. 37.

La decada de los años treinta el cultivo de la Cannabis Sativa estaba bastante difundida en la población del país vecino - los pocos artículos que se habían publicado en los periodicos o revistas siempre eran en contra del estupefaciente , por lo que el gobierno de los Estados Unidos al oír las diferentes -- opiniones de los habitantes acerca de la droga , indicaban -- que la mayoría de los delitos que se habían consumado fuerón -- por personas adictas a la marihuana , esto trajo como consecuencia que expidieran una ley del impuesto de la marihuana para que dejarán impuestos al Estado . y de esta forma se reduciera el indice de fumadores y drogadictos aprovechando la planta -- para los valiosos fines industriales , medicos y científicos . El Dr . Lester Grinspoon nos menciona que dicha ley contaba -- con tres puntos a saber :

" Ley del Impuesto de la Marihuana " . 1.- Todas las personas que hagan uso de la planta para fines industriales o medicos - definidos deberán registrarse y pagarán un impuesto de \$ 1.00-Dolar por Onza ; 2.- Las personas no registradas en el padron-fiscal que hagan uso de la marihuana para fines no especificados en esta ley deberán pagar un impuesto de \$ 100.00 Dolares-por Onza en transacciones no registradas y 3.- Toda persona--- que no cumpla las disposiciones anteriores se hace acreedora a las sanciones previstas para la evasión de impuestos , o (se-

gún lo previsto en la sección 12 de la ley) , pagara una multa de \$ 2.000.00 Dolares o purgará pena de prisión que no excedera de 5 años , o ambas penas a la vez (33) .

Sin duda alguna la decada de los años treintas y parte de los cuarentas hasta el año de 1945 hubo debates en el Congreso de la Union , Unas personas afirmaban que la marihuana al hacer consumida por las personas alteraban las partes organicas de su organismo y que al estar bajo los efectos del mencionado estupefaciente tienden a delinquir causando daños materiales asi como una diversidad de delitos por el estado en que se encuentran , es nesesarío que nuestro país este regido por normas más severas para todas aquellas personas que se encuentran relacionadas con la marihuana asi como sus derivados incluyendo las demás drogas como la cocaína , morfina , anapola entre otras , ya que las normas establecidas en nuestro Código Penal son una verdadera burla no nadamás para las personas que se dedican a esta actividad ilícita sino tambien para todos aquellos servidores publicos: que por el simple hecho de estar laborando dentro de una intitución gubernamental y ser cabaza de esta intitución suelen ser intocables para las personas que en un momento determinado aplican las sanciones punitivas-administrativas para el infractor .

Es nesesarío que las normas que nos rigen Penalmente sean reformadas para el bienestar de la sociedad , pero que estas sean realmente para sancionar al infractor ya que la mayoria de las veces son beneficiados otorgan-

(33) Autor: Grinspoon, Lester. Ob. Cit. Página: No. 45.

doles la libertad bajo fianza cantidad que muchas veces la mayoría de ellas no cubre el daño moral causado , aunado a esto vemos que las autoridades - colaborán para que la delincuencia se siga expandiendo en los alrededores- de la República Mexicana así como internamente , si nuestros legisladores- no cambian las normas punitivas de nuestro Código Penal muy pronto nuestro país se vera igual al de Estados Unidos peleandole el primer lugar en divo- gación entre sus habitantes ; desde 1945 hasta la fecha los Estados --- Unidos han estado combatiendo tanto a los productores como a los narcotra- ficantes más poderosos . pero es curioso saber que en su política exterior es posible que se este contradiciendo ya que últimamente protege a los --- gobiernos que producen las drogas que estan matando no nadarás a los juve- nes Estado Unidenses sino tambien a otros más de los diferentes países del mundo . como hemos señalado anteriormente los Estados Unidos le tendieron- la charola de plata a los narcotraficantes y estos a los habitantes del -- mismo . al hacer legislar licitamente el consumo del Peyote , posterio- mente haciendolo con la Cannabis Sativa o Marihuana , hoy en día los habi- tantes de este país estan pagando bastante caro el haber aceptado la lega- lidad de las drogas ya antes mencionadas pues ya no se conforman con consu- mir estas sino que a hora la gran mayoría de ellas buscan o requieren una- dosis más fuerte , como la Heroína , Cocaína , Morfina , Anapola por men- cionar algunas , no importandoles los riesgos que puedan tener . Como an- tecedente mencionaremos lo siguiente : " El C. Ignacio Haro colaborador -- de la revista sucesos indica que los Estados Unidos tiene el triste privi-

legio de contar entre sus ciudadanos al más grande Número de Heironanos . del mundo más de 500.000.00 en la actualidad de los cuales 300.000 habitan en la ciudad de Nueva York posiblemente los Estados Unidos ha perdido la guerra casi en todos los frentes pero el más dramático es el de su juventud destruida por la droga . (34) .

En México la situación no era tan grave o alarmante ya que la situación de toxicomanos entre los años de 1957 y 1958 se registrarón pocos casos. por lo que mencionaremos lo siguiente : " En la década de los años cincuentas al Número de Toxicomanos no hera bastante alarmante ya que entre los años de 1957 y 1958 la Policía Judicial puso a disposición del Agente del Ministerio Público a 413 personas por cometer actos ilícitos de estos 68 son toxicomanos una parte de estos son narcotraficantes de la Cannabis Sativa 18 Estado Unidenses por narcotraficar , 3 Norteamericanas como drogadictas a la marihuana y 2 Venezolanas fuerón identificadas como narcotraficantes de la misma planta (35) .

Aunque en México todavía no estaba bastante incrementado el índice de toxicomanos hacia la marihuana , este colaboraba desde la primera invitación que se le hizo a la Convención de 1912 celebrada en la haya así como en la última en 1961 celebrada en Ginebra donde varios países se unieron incondicionalmente para terminar con el problema del narcotráfico , así como para adoptar o modificar sus normas Jurídico Penal para todas aquellas personas adictas a algún estupeficiente o droga sintética que los haga delinquir .

(34) Autor: Haro, Ignacio. Título: "Sucesos para Todos". Editorial: Sucesos Para Todos. No. 2077. País: México, D.F. Año: 1973. Página: No. 4.

La Toxicomanía en México , se ha ido incrementando a travez de los años , en la decada de los cincuentas el indice de adictos a la marihuana era relativamente bajo ya que la mayor parte de drogas iban a parar a tierras Estado Unidenses para su distribución y consumo , por lo que México era y sigue siendo un país trampolín para los narcotraficantes individuos que aprovecharón las facilidades que otorgaba el Gobierno Mexicano al no combatir totalmente el narcotafico , ya que estas personas al mandar sus embarques de drogas a las diferentes partes de los Estados de la República Mexicana aprovechaban la ocación para distribuir una parte de esta entre la juventud Mexicana , empezando a incrementarse de esta forma el indice de adictos a la Cannabis Sativa en nuestro país . La decada de los sesentas y setentas fue una ardua y dura tarea para el Gobierno Mexicano ya que el indice de toxicomanos habia aumentado considerablemente y los robos y asaltos eran más fruentes , estos eran realizados por parejas o bandas componentes entre 2 y 9 personas , por lo que una vez que habian realizado su cometido se repartian el " botín " procediendo cada uno de ellos a comprar la marihuana o cualquier otra droga que los haga delinquir tales como la gasolina , cemento sintetico , aguarraas por mencionar algunos

(35) Autor: Aguilar y Maya, C. José. Título: "Memoria de la Procuraduría General de la República." Editorial: Talleres Gráficos de la Nación. País: México, D.F. Año: 1957-1958. Página: No. 86.

En las décadas ya antes mencionadas salieron publicadas varios artículos acerca de la Cannabis Sativa , aquí en México se realizó uno acerca del cultivo , siembra y distribución de la misma , en los Estados Unidos se realizarán sobre diferentes drogas , esto tal vez por el gran índice de habituales que existen en ese país , un gran número de los habitantes de los Estados Unidos ingieren drogas con un potencial de Psicobiología superior a la marihuana como es la morfina , cocaína y codeína entre otras , como antecedente mencionaremos lo siguiente :

La revista Rife en español en sus páginas centrales señala . " El Negocio Mundial de Drogas Estupefacientes " , México combate el vicio , además tiene especial importancia por colindar ese país con los Estados Unidos de América el mercado más rico del mundo para el comercio ilícito de drogas , con más de 200.000 adictos en condiciones de pagar altos precios para satisfacer su vicio , el mercado Norteamericano es el ítem principal de la organización delictuosa internacional , los narcóticos especialmente la heroína se envían por Canadá y México . En México no solo se colabora con las autoridades Norteamericanas para frustrar los designios de los narcotraficantes ; sino que también se lleva a cabo una constante campaña para erradicar la siembra de la amapola de la cual se extrae la materia prima de la morfina y la heroína así como de -----

la Cannabis Sativa de la cual se extrae el Tetrahidricannabinol y el Shashis (36)

El mismo faciculo nos menciona varias drogas que son sembradas en nuestro país ilícitamente y que despues son comercializadas en el extranjero como : Marihuana , Amapola y Cocaína muchos de estos sembradíos no son localizados desde el avion por lo que su destrucción es inevitable por el Ejército Mexicano o los Agentes Federales personas que se encuentran adscriptas en corporaciones diferentes pero que tienden a tener un mismo fin la destrucción total de los diferentes tipos de drogas .

El indice de criminalidad se ba acrecentando día a día ya que grandes porciones de tierra especialmente en Sinaloa , Nayarit, Jalisco , Chihuahua , por mencionar algunos se siembra la Marihuana , Actualmente los cargamentos de la Cannabis Sativa se realizan por lo regular de México hacia los Estados Unidos por lo que nuestro país viene siendo aproximadamente desde hace dos decadas el principal exportador del Estupefaciente ya mencionado , existen otros países que se dedican al cultivo de la droga ya citada pero su costo para los productores o más bien dicho para los narcotraficantes es demasidamente bajo y demasiado el riesgos para los repartidores si estos llegarán ser aprendidos por la autoridad , por lo que estos tienden a sembrar una droga (36) Título: "Revista LIFE"En español. Editorial: Time Inc. Volumen: 23.

Página: No. 9.

más potente y distribuirla en los países para comercializar ya sea ilícitamente ó lícitamente , teniendo puntos importantes en las diferentes partes del mundo . Como antecedente mencionaremos lo siguiente :

" El comercio ilícito del narcotráfico forma una red que se extiende por todas partes del mundo la corriente converge sobre los Estados Unidos especialmente Nueva York . -- Desde los centros principales de abastecimiento de la Heroína que son el Medio Oriente y Asia . La Cocaína se exporta ilícitamente de Bolivia y Perú y la Marihuana llega a los Estados Unidos principalmente de México . (37) .

Es necesario que las normas punitivas que rigen al pueblo Mexicano sean renovadas por nuestros legisladores ya que es denigrante saber que personas que nos representarán o representan en las diferentes embajadas diplomáticas o personas que llegan a sobre salir en algún deporte o funcionarios que están al frente de alguna Secretaría Gubernamental se vean involucrados en la transportación o consumo de drogas narcóticas no sean sancionados por el hecho de tener un nombramiento como los ya antes mencionados , hay personas que siguen trabajando en este sucio negocio creyendo que van a seguir siendo respaldadas por estar ocupando un puesto gubernamental en su país o haberlo representado en un evento internacional pero a la hora de la verdad son dejados a su suerte por las personas

(37) Título: "Revista LIFE" en Español. Editorial: Time Inc. - -

que les ofrecieron este negocio . como antecedente mencionaremos lo siguiente :

En el año de 1964 fue detenido el Ex-Embajador de México en Bolivia Salvador Pardo Bolland y Carlos Aritzi , exfuncionario del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay , acusados de -- introducir Heroína por un valor de 13.5 millones de dolares en -- aquel año considerado el mayor cargamento hasta esa fecha decomisado (38) .

Por muchos esfuerzos o existos que tengan las autoridades de -- los diferentes países que combaten el narcotrafico tendran que -- redoblarlos cada día ya que esta lucha nõ tiene fin pues las --- personas que se dedican a este negocio ilicito cuentan con grandes recursos que les permiten contrarrestar las campañas de las - autoridades para eliminar el vicio fuente de crimen y degeneración de la raza humana . Existen personas que no son adictas a -- alguna droga , pero al visualizar el gran indice de toxicomanos -- que existen en la urbe donde reside , toman o ingieren la droga -- que es bastante familiar entre los jovenes adictos , esto para -- que una vez de haber hecho el experimento y pasado el trance de -- la misma droga pueda explicar los efectos asi como buscar una ó -- varias formas para la rehabilitación de los jovenes habituales . Un ejemplo de lo anteriormente escrito es el siguiente :

(38) Título: "Revista LIFE en Español". Editorial: Time Inc. Volumen 23.

No. 9. Página: No. 50.

El Psicólogo Timothy Leary uno de los primeros que investigaron el LSD . lo que le costo su catedra en la Universidad de Harvard indicando además que antes de experimentar con la droga - ya antes citada tuvo que experimentar con la Marihuana por lo que tambien se dedico al transporte de la misma , estableciendo una especie de gran hotel para alucinofilos , esto antes de que el Gobierno Mexicano lo aprehendiera y lo expulsara del mismo(39). La mayoría de las revistas por lo regular cuando llegan a sacar algún comentario acerca de alguna droga ilustra en sus portadas algunas fotografías acerca del estupefaciente asi como --- de los adictos ingiriendo la droga pero no mencionan las sanciones a que se hacen acreedores por el consumo de la misma tratase de cualquier droga ya que por lo regular mencionan los --- efectos poniendo pura paja sin advertirles el daño que en un -- momento ~~determina~~ puedan causarle a la sociedad por consumir - la marihuana , pocos mandatarios de algún país se preocupan por realizar campañas antidrogas y cuando lo llegan a realizar lo - realizan muy someramente perjudicando por lo regular a las personas que transitan diariamente por ese lugar , como ejemplo -- mencionaremos lo siguiente : " Operación Mala Yerba la Guerra -- contra la Marihuana " así menciona la revista Life en su portada mencionando además en sus paginas centrales y señalandola -- como una linda planta de alarmante estela por lo que en el mes de noviembre de 1969 se origina la " Operación Intercepción " (39) Título: "Revista LIFE En Español". Editorial: Time Inc.Volumen 27 No. 8. Página: No. 8.

deteniendo tanto el trafico de vehiculos como a las personas que pasan exactamente entre la frontera Tijuana - Estado Unidense (40) .

En relación a la Operación Intercepción esta fue ordenada por el Presidente Estado Unidense Richard M. Nixon . para apren--
der a los individuos que trasportaban marihuana , como podemos ver esta orden dada por el presidente ya antes mencionado fue muy simplista ya que lejos de resolver el problema del comercio de Estupefacientes , ha surtido el unico efecto de barrer--
con la buena voluntad laboriosa y forjada por los dos países - ya que el registro para todos aquellos que viajaban en sus automóviles tuvieron que esperar hasta 4 horas , esta operación fue un fracaso ya que unicamente se decomisaron un total de --
6 kilos de marihuana .

La adicción de Estupefacientes se empieza a agudisar cada día en toda America Latina , por lo que en varios países este --
tema preocupa a los padres de familia y muy poco a las autoridades ya que el uso de drogas unicamente se circuncribia principalmente a los elementos criminales , cundiendo ya en estos momentos entre la juventud , como actividad o de moda .

Respecto a esto el eminente criminologo Doctor Alfonso Quiroz (40) Título: "Revista LIFE en Español". Editorial: Time Inc. Volumen 34 No. 9. Página: No. 14.

Cuarón menciona ."que son muy pocas las Escuelas Mexicanas en en que no sea introducido el uso de drogas . El problema del consumo juvenil es ya muy grave entre nosotros . lo que pasa es que no queremos darnos cuenta o lo que es peor , nacemos como que no nos damos cuenta " . (41) .

a Unado a esto vemos como personas que nos representan en actividades deportivas internacionales aprovechan su posición para transportar drogas y que a la postre son distribuidas entre la juventud . como antecedente mencionaremos lo siguiente " El C. General Humberto Mireles , destacado Militar Mexicano atleta olímpico en el campo de la equitación , fue detenido en francia con un cuantioso cargamento de drogas . los ejemplos de esta naturaleza los podemos multicitarse , así podemos agregar que la prensa a principios de 1976 destaco el caso de los Magistrados integrantes del Tribunal Colegiado del Quinto Circuito , en nuestro país , cuerpo de la más alta jerarquía en el Fuero Federal , quienes mediante un fallo pusieron en libertad a más de una docena de traficantes de drogas . señalándose que para lograr su objetivo los delincuentes habían cohechado a los magistrados con una suma superior a los seis millones de pesos , sin que por ello fuerán procesados . únicamente fueron separados de sus cargos " . (42) .

(41) Título: "Revista LIFE en Español". O.b.Cit. Volumen 34 Página: 9.

(42) Autor: Orellana Wiarco, Octavio A. Título: "Manual de Criminología".

Editorial: Porrúa, S.A. Primera Edición. País: México, D.F., Año: 1978.

Página: No. 278.

Pero no unicamente en nuestro país existen esta clase de arbitrariedades en contra de la ciudadanía sino que tambien se da en países que supuestamente se dicen ser desarrollados como los Estados Unidos de América -- un antecedente de lo ya antes comentado es el siguiente :

" En el Estado de California un juez puso en libertad bajo fianza a un -- traficante alegando que dado su arraigo en la comunidad no se veia obligado a privarlo de su libertad , a pesar de ser un conocido traficante y de encontrarse involucrado en un escandaloso trafico de drogas. (43) . Como nos podemos dar cuenta en la actualidad las drogas más comunes que presentan un gran riesgo para la salud , al lado de las bebidas Alcohólicas son , La Cannabis Sativa , La Heroína , La Cocaína , La Morfina , y derivados de cada una de estas , independientemente del daño individual y social que acarrea el uso de estas drogas encontramos una íntima -- relación entre el trafico de drogas y el elevado índice de criminalidad. En México el problema del Consumo , Trafico , Transporte y todo lo relacionado con la Marihuana se agrava cada día más entre los jóvenes adictos----- aunado a esto gran parte de los jóvenes Mexicanos recurrir a drogas más simples tales como El Cemento Sintetico , Thinner , Gasolina , -- Aguarras o Solventes , sin que las autoridades puedan prevenir la venta de estas sustancias Químicas-Industriales con normas más severas para los que se dedican al comercio licito de estas , no así con La Cannabis Sativa ya que esta droga se puede cultivar hasta en una maceta asiendo imposible su exterminación pero si la pueden controlar siendo esta transportada (43) Autor: Orellana Wiarco, Octavio A., Ob. Cit. Página: No. 278.

en gran cantidad , pero las normas deben ser más severas tanto para traficantes como para consumidores . es preciso que Nuestro Código Punitivo --- se valla reformando poco a poco y que nuestros legisladores encargados de este trabajo se apequen más que nada a la realidad de que el consumo de la droga ya enunciada puede ir acabando con la Juventud Mexicana . ya que estos jovenes inespertos imitan todo aquello que nos llega del extranjero siendo más aún de nuestro país vecino como lo es el de Estados Unidos de América y que decir de los países de Asia y Europa donde su desarrollo -- industrial es cada vez mayor afectando a las clases sociales fundamentalmente a la juventud donde se pueda adquirir la droga . El Criminologo Octavio Crellana nos dice ; " Ninguna droga presenta grandes obstaculos para conseguirla , algunas son de facil adquisición , como el cemento , que puede comprarse en cualquier tiapaleria de la colonia . La Marihuana tambien se puede adquirir facilmente con determinadas personas bien identificadas por los jovenes dentro y fuera de la colonia . Es frecuente que alguien en la reunion proponga fumar marihuana y en ese momento desidantir a buscarla , consiguiendola casi siempre dentro de la zona o en otras colonias del Distrito Federal . " (44) .

Algunos estudios realizados en los Estados Unidos de América nos mencionan que la marihuana no es de un alto peligro mental mencionando unicamente lo siguiente : " El informe de la guardia de La Marina realizo un estudio a 77 sujetos estudiados , eran consumidores cronicos de Cannabis mencionando que (44) Autor: Crellana Niarco, Octavio A. Cb. Cit. Página: No. 283.

el hábito de las personas variaba entre 2 y medio y 16 años y que el número de cigarrillos fumados por día variaba de 2 a 18 , los investigadores comprobaron que los hábituados a la marihuana no eran inferiores en inteligencia a la población general y que no habían sufrido deterioro mental ni físico , Así mismo los señores Freedman y Rock More estudiaron a 310 sujetos que tenían antecedentes de haber consumido Cannabis Sativa durante 7.1 años en promedio , no pudiendo encontrar degeneración mental o física que pudiera atribuirse al uso de la droga , otros 67 delincuentes fueron estudiados por Bronberg por ser fumadores de la misma droga no revelaron peculiaridades Psicopatológicas . (45) .

A pesar de las múltiples investigaciones realizadas en nuestro país vecino no debemos pasar por alto los numerosos informes procedentes de los países de Oriente en particular Egipto y otras regiones donde nos dicen lo siguiente : " Que el consumidor de la Cannabis es un degenerado perezoso , improductivo y holgazán indicando que el uso excesivo de las más fuertes preparaciones Cannabicas pueden sin duda llevar a algunas personas al deterioro físico y mental , al igual que ocurre con el consumo crónico de cantidades excesivas de Alcohol u otras sustancias (46) .

Es sorprendente ver como uno de los países más fuertes del mundo (económicamente , política y social) . traten de acallar de una u otra forma el problema o los problemas internos que existe entre los jóvenes estado Unidos (45) Autor: Grinspoon, Dr. Lester. Ob. Cit. Página: 426.

(46) . Iden .

denses por la gran población adicta en este país y que día a día se va incrementando tanto el número de adictos como el índice de criminalidad al estar bajo los efectos del mencionado Estupefaciente y que decir de las demás drogas que se distribuyen en este país y que también gran número de su población es aficionada a estas tales como : Cocaína , Morfina , Marihuana , Heroína que son las más peligrosas para el consumo del ser humano no debemos pasar -- por alto aquellas drogas que son simples y que estas son absorbidas o consumidas por la clase más baja , como lo son : Cemento Sintético , Aguarras , -- Thinner , Gasolina , o algún solvente que utilicen en la industria automotriz. Es realmente inahudito saber como en nuestro país vecino como en el nuestro -- tratan de una manera poco común de tapar este problema desvirtuando la información aunque existan otras que quieren ayudar a la juventud sin distinción -- de clases informandoles los problemas que esta droga les puede causar por el uso continuo de la misma , pero también debemos ser realistas ya que la poca información en relación a esta droga es muy escasa , como antecedente mencionaremos lo siguiente : " El Dr. Lester Grinspoon nos dice que desde el año de 1925 a 1951 solo se han publicado 37 artículos acerca de la marihuana y que -- estas fueron periódicas , la realización de esto se hizo para ayudar a los jóvenes adictos para que dejarán de consumir dicho Estupefaciente ya que los -- efectos de la Cannabis hace que los jóvenes realiza actos siendo la mayoría de estos realmente imperdonables para la sociedad. (47)

(47) Autor: Grinspoon, Dr. Lester. Ob. Cit. Página: No. 494.

Así mismo podemos mencionar como antecedente lo siguiente :

El Dr. Grinspoon en su obra intitulada Reconsideración de la Marihuana nos dice . " Que toda una familia fue asesinada - por un joven adicto a la marihuana en florida . Cuando llamarón - a las autoridades encontrarón todavía en la casa al joven que --- erraba en aquel matadero humano , con una hacha habia dado muerte a su padre , madre , dos hermanos y una hermana . parecia estar - en un estado de ofuscación . no recordaba haber cometido el ase - sinato multiple . los funcionarios de la ley conocian como un --- muchacho cuerdo , mas bien tranquilo ; pero se habia convertido - en un demente lastimoso . se investigo la razón . el joven habia- contraido el hábito de fumar algo que sus juveniles amigos llama- ban " MUGGLES " (Marihuana) . un nombre puril para designar el Cañano Indíco . (48) .

No debemos de olvidar que la prostitución independiente_ mente de que pueda ser considerada como una conducta delictiva o no va ligada con la delincuencia guardando un estado criminogeno como el abandono de personas delictos en los que incide la prostituta --- para evitar responsabilidades que contrae consigo un nuevo ser no - deseado y al que generalmente es un obstáculo al ejercici- o de sus actividades de comercio relacionándose con las sustancias. (48) Autor: Grinspoon, Dr. Lester. Ob. Cit. Página: No. 495.

degenerantes de la Salud - Alcohol y Drogas . En la década de los años cincuenta y sesentas la prostitución estaba sumamente vinculada con el Alcohol droga que hasta la fecha se sigue consumiendo en el medio donde estas personas desarrollan su actividad y donde las autoridades recriminan por el abuso y la conducta de los consumidores , hoy en día tal parece ser que las autoridades no quieren que las personas consuman este liquido que perjudica la salud , y así parece ser que la mayoría de los ciudadanos creen que el gobierno esta realizando una acción positiva en bienestar del mismo pueblo al exigirles a las grandes empresas que se dedican a la elaboración de estos productos les pongan la leyenda de " Este Producto es Nocivo para la Salud " . pero la realidad es otra ya que el mismo gobierno recibe grandes cantidades de dinero por la venta de este producto (impuestos) . de cierta forma se ha infiltrado entre la prostitución el consumo de drogas muy independientemente del ya antes mencionado encontramos la marihuana , — así como los más simples como el cemento sintético , aguarras , gasolina , thinner y pastillas agravando el grave problema — de la delincuencia que nos aqueja cada día más , esto no unicamente lo podemos observar en los países sino que también — en el nuestro no poniendo nada más de ejemplo a los Esta -

dos de la República Mexicana sino incluso lo podemos observar aquí en el Distrito Federal así como en la periferia del mismo , La Autora Lurdes Romero A: en su obra intitulada Prostitución y Drogas menciona que la mayoría de las prostitutas -- consumen drogas independientemente del Alcohol , Cemento y -- Gasolina , así mismo realizo varias encuestas en diferentes -- partes del Territorio Nacional y con diferentes prostitutas - lo cual mencionaremos como antecedente (49) .

" su primera encuesta la realizo en México D.F. denominando este caso como Paula (mencionamos el nombre ya que es posible que la autora haya omitido el verdadero por razones personales de la entrevistada) . indicando que desde los 24 años de edad con que contrajo matrimonio con su esposo empezó a -- ingerir y consumir Alcohol y Marihuana ya que su conyuge tiene cierto hábito en el consumo de estos . menciona que suele tomar 4 ó 5 copas antes de tener relaciones con el cliente , -- sobre la marihuana no especifica la cantidad que consume ya - que esto dependa de las posibilidades de obtenerla (50) .

" El segundo caso lo denomino Josefina , esta persona manifiesta haber empezado a prostituirse desde los 15 años en Puebla y actualmente cuenta con 35 años y radica en el D.F. dedicandose a la misma actividad menciona que en el cabaret donde (49) Autor: Quintanilla-Romero. Título: "Prostitución y Drogas".

Editorial: Trillas la. Reimpresión. País: México, D.F. Año: 1981. Página: No. 110.

labora se consume el Alcohol , prohibiendo los dueños el consumo de cualquier otra clase de drogas . mencionando- que no descarta la relación entre la prostitución y la - farmacodependencia ya que ella a visualizado que muchas- prostitutas consumen en su medio la Mariгуana y muy deves en cuanto el Cemento o la Gasolina (51) .

Como estos dos últimos casos podemos mencionar una gran- variedad de los mismos especificando las causas por las- cuales se inclinan a consumir dichas drogas . se pueden- mencionar multiples casos relacionados con estupefacien- tes pero sin llegar a una solución . Creo que lo más im- portante de esto seria o estaria en las manos de nues -- tros legisladores al expedir normas punitivas por el con- sumo de la mariгуana o de alguna otra sustancia que alte- re el organismo del ser humano al introducirle esta , pe- ro que estas normas no nadamás sean aplicables a las per- sonas que poseen , trasporten , distribullan o siembren sino que tambien sean para todos aquellos funcionarios - que financian este tipo de trabajo ilicito , que unicamen- te sirve para envenenar a la juventud de México así como- la de todo el mundo .

A consecuencia de los diversos actos realizados por los - jovenes toxicomanos así como el gran auge de los diversos

plantios de estupefacientes sembrados en diferentes países , se tuvo la necesidad de crear un bloque para tratar de combatir a las personas que se dedican a esta labor ilícita y erradicar la drogadicción en diferentes partes del mundo , naciendo de esta forma la primera Convención Unica de Estupefacientes en el año de 1961 en Ginebra y en donde gran parte de los países asistieron por medio de un representante para tratar de resolver los multiples problemas ya antes señalados por lo que mencionaremos las drogas que usualmente el adicto usa para su consumo así como derivados de los mismos :

Cannabis Sativa .- De esta planta se obtiene el hachis , la ganga o charas , el tetrahidrocannabinol y la -- mariguana .

Opio .- De esta planta se obtiene la morfina .

La Morfina .- Teniendo esta droga un trato muy especial y mezclandola con anhídrido acético se obtiene la heroína . obteniendo su nombre científico de " diacetilmorfina " .

La Codeína .- Es un derivado de la morfina y su nombre científico es " metilmorfina " .

La Erythoxylon Coca .- De esta planta se obtiene la -- cocaína la mezcla de hojas de coca en carbonato sódico se purifica y el alcaloide se presenta en forma de polvo blanco cristalizado con ligero sabor a éter .

El Lophophora Williamsii o Peyote .- Es un cactus que se eleva sobre una superficie espinosa apenas unos diez centímetros por encima del suelo esteril la parte sumergida es semejante al rabano en forma y tamaño , el consumo de este cactus se hace en forma de mezcla pues se machaca hasta obtener el liquido del mismo & también se come .

El L . S . D . .- Esta droga se obtiene de los alcaloides del cornezuelo del centeno sobre todo de la ergonovina , al estar siendo sintetizada por varias ocasiones en investigaciones , este producto se obtuvo casi por accidente a la cual se le llamo " dietilamida del ácido lisérgico " . abreviandola como " L.S.D." .

En relación a las drogas más simples y de una fácil adquisición son :

El cemento plastico , el thinner , la gasolina y los solventes comerciales . (52) .

C A P I T U L O I I

EL DERECHO COMPARADO

1.- COLOMBIA .

2.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .

3.- GUATEMALA .

4.- ESPAÑA .

5.- ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA .

D E R E C H O C O M P A R A D O

Veremos como otros países en sus legislaciones reglamentan y sancionan todo acto relacionado en materia de drogas Ectupefacientes y Psicotropicas .

1.- C O L O M B I A .-

En la Constitución Política de Colombia en su Título III , denominado de Los Derechos Civiles y - Garantías Sociales , en su artículo 39 , párrafo tercero dice : " La ley podrá restringir la producción y el consumo de los licores y de las bebidas fermentadas " . (53) .

Así mismo el Código Penal Colombiano en su - Capítulo III , denominado de Los Delitos Contra la Salud Pública " , en su numeral 206 únicamente sanciona los -- actos relacionados de sustancias medicinales el cual versa de la siguiente forma .

Artículo 206 .- Corrupción de alimentos y medicinas .- " el que envenene o altere producto o sustancias alimenticias o medicinal , incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años . (54) .

(53) Autor: Asociación Colombiana de Profesionales Universitarios.

Título: "Constitución Política de Colombia. País: Bogotá. Año: 1985. Página: No. 21.

(54) Título: Código Penal Colombiano. Colección Jurídica No. 2.

1a. Edición. Página: No. 69.

Como podemos darnos cuenta la legislación Colombiana no sanciona en ninguna forma la relación del tráfico de estupefacientes y psicotropicos , unicamente sanciona la alteración de los medicamentos medicinales . parece ser que las autoridades colombianas no creen o no se quieren dar cuenta que las diferentes drogas que son sembradas y cultivadas en su país es veneno puro no nalanás para su juventud sino tambien la de todo el mundo , ya que en ningún artículo de su legislación sanciona este trabajo ilícito de las diversas drogas .

2.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .

En relación a nuestro país este si sanciona todo acto relacionado en materia de estupefacientes y psicotropicos versando de la siguiente manera :

" En su Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en su Título Tercero , sección III denominado de Las Facultades del Congreso " artículo 73 fracción XVI , 1a. " El Consejo de Salubridad General dependera directamente del Presidente de la República , sin intervención de ninguna Secretaria de Estado , y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país . argumentando en su parrafo .

4a.- Las medidas que el congreso haya puesto en vigor en la campaña -- contra el Alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la especie humana . Asi como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación heribiental , serán despues revisadas -- por el Congreso de la Union , en los casos que le competan . (55) .

(55) Título: "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Editorial: Secretaría de Gobernación. País: México, D.F. Año: 1985. -

Página: No. 85.

Así mismo en su Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero -- Federal en su Título Séptimo denominado " Delitos Contra la Sa - lud " . donde se mencionan las sanciones a que se hacen acreado - res todas aquellas personas que se encuentran relacionadas en el tráfico ilícito de Estupefacientes y Psicotrópicos y que a la -- letra dice :

Artículo 19-, inciso II dice . " Si la cantidad no excede de la fijada conforme al inciso anterior , pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un -- término máximo de tres días , la sanción aplicable será la de -- prisión de dos meses a dos años y multa de quinientos a quin - mil pesos .

En su IV fracción del mismo numeral inciso II dice " Se impone prisión de seis meses a tres años y multa hasta de quinientos mil -- pesos al que no siendo adicto a cualquiera de las sustancias con - prendidas en el artículo 193 , adquiere o posea alguna de estas -- por una sola vez , para su uso personal y en cantidad que no ex - ceda de la destinada para su propio e inmediato consumo .

si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos I y II del primer parra - fo de este artículo , o en el párrafo anterior suministrar , ad - más , gratuitamente a un tercero , cualquiera de las sustancias - indicadas , para uso personal de este último en cantidad que no exceda de la necesaria para uso personal e inmediato , será san - cionado con prisión de dos a seis años y multa de dos mil a vein - te mil pesos , siempre que su conducta no se encuentre compendi

da en la fracción IV del artículo 197 .

la simple posesión de cannabis o marihuana , tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho no pueda considerarse que está destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 195 de este Código , se sancionara con prisión de dos a ocho años y multa de cinco mil a veinticinco mil pesos .

En su Artículo 195 dice .- " al que dedicándose a las labores propias del campo , siembre , cultive o coseche plantas de Cannabis o marihuana , por cuenta o financiamiento de terceros , cuando en el concurren evidente atraso cultural , aislamiento social y extrema necesidad económica , se le impondrá prisión de dos a ocho años .

igual pena tendrá a quien permita que en un predio de su propiedad , tenencia o posesión se cultiven dichas plantas , en circunstancias similares al caso anterior .

En su Númeral 193 versa : " Se impondrá prisión de dos a ocho años y multa de dos mil a veinte mil pesos a quien . no siendo miembro de una asociación delictuosa . transporte cannabis o marihuana por una sola ocasión , siempre que la cantidad no exceda de cien gramos .

Artículo 197 .- Se le impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien a quinientos días multa . al que fuera de los casos comprendidos anteriores :

Inciso I .- Siembre , Cultivo , Cosecha , Produzca , Manufacture , Fabrique , Elabore , Prepare , Acondicione , Transporte , Venda , Compre , Adquiera , Enajene o Trafique , Comercie , Suministre aún -

gratuitamente o prescriba alguno de los vegetales o sustancias señalados en el artículo 193 , sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud .

En su inciso V dice : " al que posea alguno de los vegetales o sustancias señalados en el artículo 193 , sin la autorización correspondiente a que se refiere la ley general de salud -- se le impondrá prisión de siete a veinticinco años y de cien a quinientos días de multa .

En su Artículo 198 , inciso VI dice : " cuando la conducta sea realizada por profesionistas , técnicos auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualquiera de sus ramas y se valga de esa situación para cometerlos . Además se impondrá suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta -- por cinco años , e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta :

Por último en su numeral 199 , ter . párrafo versa : " cuando se trate de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los ilícitos--considerados en este capítulo , así como de objetos y productos de esos delitos , cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes , -- se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de este Código Penal , para ese fin el ministerio público dispondrá el aseguramiento--que corresponda durante la averiguación previa , o lo solicitara en el proceso , y promoverá el decomiso o en su caso la suspensión y la privación de derechos agrarios , ante las Autoridades Judiciales o -- las Agrarias , conforme a las normas aplicables . (56) .

3.- GUATEMALA .-

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Sección Séptima denominada " Salud , Seguridad y Asistencia Social en sus númerales 93 , 94 , 96 y 100 establece las normas para -- proteger la salud , física y mental del individuo y la cual versa - de la siguiente forma :

Artículo 93 .- Derecho a la salud . El goce de la salud es derecho-fundamental del ser humano sin discriminación alguna .

Artículo 94 .- Obligación del Estado , sobre Salud y Asistencia Social .- El Estado velara por la Salud y la Asistencia Social de todos los habitantes . desarrollara a través de sus instituciones , acciones de prevención , promoción , recuperación , rehabilitación , coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurar les el más completo bienestar Físico , Mental y Social .

Artículo 96 .- Control de Calidad de Productos . El Estado controlara la calidad de los productos Alimenticios , Farmacéuticos , Químicos y de todos aquellos que puedan afectar la salud y el bienestar de los habitantes y velara por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud y básico de las comunidades menos protegidas .

Artículo 100 .- Seguridad Social .- El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la nación . su régimen se constituye como función pública , en forma Nacional , Unitaria y Obligatoria .

(56) Título: "Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común , para toda la República en Materia del Fuero Federal".

El Estado , los Empleados y los Trabajadores cubiertos por el régimen , con la única excepción de lo preceptuado por el artículo 88 de esta Constitución tienen obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección , procurando su mejoramiento progresivo .

La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social , que es una entidad -autónoma con personalidad jurídica , patrimonio y funciones propias: goza de exoneración total de impuestos , contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse . El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada . El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el presupuesto de ingresos y egresos del estado , una partida específica para cubrir la cuota que corresponde al estado , como tal y como empleador , la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos-actuariales del instituto .

Contra las resoluciones que se dicten en esta materia , proceden los recursos administrativos y el de lo contencioso administrativo de conformidad con la ley . Cuando se trate de prestaciones que deba otorgar el régimen , conocerán los Tribunales de Trabajo y Previsión Social .

En su Número 88 dice .- " Exenciones y Deducciones de los Impuestos" . Las Universidades están exentas del pago de toda clase de impuestos , arbitrios y contribuciones , sin excepción alguna .

Serán deducibles de la renta neta gravada por el impuesto

sobre la renta las donaciones a que se otorga a favor de las universidades , entidades culturales o científicas .

El Estado podra dar asistencia economica a las universidades privadas , para el cumplimiento de sus propias funciones , - no podra ser objeto de procesos de ejecución ni podra ser intervenida las Universidades de San Carlos de Guatemala y las Universidades Privadas , salvo el caso de las universidades privadas cuando la obligación que se haga valer provenga de Contratos Cíviles , Mercantiles o Labrales . (57) .

En relación a las penalidades a que se hacen acreedores- todas aquellas personas que se dedican al comercio ilícito de las - diversas drogas , el Código de Guatemala sanciona todo acto en sus - números 306 , 307 , 308 y 309 los cuales versan de la siguiente -- manera :

" Siembra , Cultivo de Plantas Productoras de Sustancias Estupefacientes " .

Artículo 306 .- Quien , sin estar autorizado , sembrare o cultivare- plantas de las que puedan extraerse narcóticos , drogas o estupefacien- tes será sancionado con prisión de tres a cinco años y multa de qui- nientos a cinco mil quetzales .

(57) Título: "Constitución Política de la República de Guatemala".

Editorial: Publicaciones del Ministerio de Gobernación. País: Guatemala.

Año: 1986. Página: No. 11, 29, 30 y 31.

igual sanción se aplicara a quien comerciare , poseyere o suministrare semillas o plantas de las que pueda extraer farmacos , drogas o estupefacientes .

" Trafico Ilegal de Farmacos , Drogas o Estupefacientes "

Artículo 307 .- Será sancionado con prisión de tres a cinco años y multa de quinientos a cinco mil quetzales :

1a.- Quien ilegalmente , introdujere al país farmacos , drogas o estupefacientes , o productos destinados a su preparación .

2a.- Quien , sin estar autorizado , vendiere , - entregare , transportare o suministrare farmacos , drogas, o estupefacientes , o productos destinados a su preparación.
Formas Agravadas .

Artículo 308 .- La sanción señalada en el artículo anterior será aumentada en una tercera parte , en los siguientes casos .

1a.- Cuando la sustancia o producto a que se refi-
ere el artículo anterior , sea proporcionada a un menor de edad .

2a.- Cuando el autor del delito fuere Medico , Qui-
nico , Biologo , Farmacéutico , Odontologo , Laboratorista,
o Enfermero , Obstetra o Comadrona .

" Facilitación del uso de Estupefacientes " ,

Artículo 309 .- Quien sin estar comprendido en los artículos

anteriores facilitare local , aún gratuito , para el trafico o consumo de las sustancias o productos a que se refiere este capitulo -- será sancionado con prisión de dos meses a un año y multa de cien -- a mil quetzales .

" Inducción al uso de Estupefacientes " .

Artículo 310 .- Quien , instigare o indugiere a otra persona al -- uso de sustancias estupefacientes o contribuyere a estimular o di -- fundir el uso de dichas sustancias , será sancionado con prisión de tres a cinco años y multa de quinientos a cinco mil quetzales.(58)

E S P A Ñ A .-

En la Constitución Española en su Titulo I , denomina do de los Derechos y Deberes Fundamentales Capitulo III , de los -- principios rectores de la politica social y economica , en sus núme -- rales 43 , 1a , 2a y 3a fracción y 149 , 16a fracción , versan sobre la protección de las personas tanto fisica como mental y los cuales -- dicen :

Artículo 43 .-

1a .- Se reconoce el derecho a la protección a la salud .

2a .- Compete a los Poderes Públicos . organizar y tutelar la salud pública a travez de medidas preventivas y de las prestacio -- nes de servicios nesarios . La ley establecerá los derachos y debe -- res de todos al respecto .

(58) Titulo: "Código Penal de Guatemala del Ministerio de Gobernación".
Editorial: Recopilación de Leyes. País: Guatemala. Año: 1976. Página: - -
No. 86 y 87.

3a .- Los poderes Públicos fomentarán la acción sanitaria , la educación física y el deporte .

Artículo 149 .-

El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias :

16a . - Sanidad Exterior . bases y coordinación sobre productos farmacéuticos . (59)

El Código Penal Español , en su Capítulo II , -- denominado " De los Delitos de Riesgo en General " , artículo -- 340 bis letra " A " , así como en su sección 2a . denominándole - " De Los Delitos Contra la Salud Pública " , artículos 341 , 342 , - 343 , 343 bis , 344 y 344 bis , sancionan todo acto ilícito relacionado con drogas estupefacientes y psicotropicas los cuales dicen :
Artículo 340 bis "A" .- será castigado con las penas y multa de -- 10 , 000 a 100 , 000 pesetas y privación del permiso de conducción por tiempo de tres meses y un día a cinco años :

1º .- El que condujere un vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas , drogas tóxicas o estupefacientes .
Artículo 341 .- El que sin hallarse autorizado , elabore sustancias nocivas a la salud , o productos químicos que puedan causar estragos para expenderlos o los despachare o vendiere , o comerciare con ellos , será castigado con las penas de prisión menor y multa de 10 , 000 a 50 , 000 pesetas .

(59) Título: "Constitución Española". Editorial: Paraninfo, S.A.
País: España. Año: 1978. Página: No. 161, 162 y 172.

Artículo 342 .- El que hallandose autorizado para el tráfico de sustancias que puedan ser nocivas a la salud , o productos químicos de la clase expresada en el artículo anterior los despachare o suministrare sin cumplir con -- las formalidades prescritas en los reglamentos respectivos , será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 10,000 a 50,000 pesetas .

Artículo 343 .- Los que despacharen medicamentos deteriorados , o sustituyan unos por otros , serán castigados con las penas de prisión menor y multa de 10,000 a 50,000 pesetas .

Las penas de este artículo y del anterior se aplicarán en su grado maximo a los farmacéuticos y a sus dependientes cuando fueren los culpables .

Artículo 343 bis .- Los que expidieren medicamentos sin cumplir las formalidades legales o reglamentarias serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 10,000 a 50,000 pesetas .

Artículo 344 .- Los que ilegalmente ejecuten actos de cultivo , fabricación , elaboración , transporte , tenencia , venta , donación o tráfico en general , de drogas tóxicas o estupefacientes o de otro modo promuevan , favorezcan o faciliten su uso serán castigados con las penas de prisión mayor y multa de 10,000 a 500,000 pesetas .

El facultativo que con abuso de su profesión prescribiere o despachare toxicos o estupefacientes será castigado con las penas e inhabilitación espacial . Los tribunales , atendidas las circunstancias del culpable y del hecho , podran imponer la pena inferior o superior en un grado , según proceda .

En los casos de extrema gravedad y cuando los hechos se ejecuten en establecimientos públicos , los tribunales , teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y del culpable , podrán decretar la medida de clausura del establecimiento de un mes a un año .
Artículo 344 bis .- Será castigado con las penas de prisión menor, multa de 10,000 a 2,000.000 pesetas y suspensión de profesión u -- oficio .

1º .- El que altere la cantidad , la dosis o la composición genuina , según lo autorizado a lo declarado de una sustancia medicinal que fabrique o elabore , privandole total o parcialmente de su eficiencia terapéutica .

2º .- El que altere , despues de fabricadas o elaboradas , la cantidad , la dosis o la composición de las sustancias medicinales legítimas , privandolas en mayor o menor grado de su eficiencia curativa .

3º .- El que con animo de expenderlas o utilizar -- las de cualquier manera , imitare o similare sustancias medicinales dandoles apariencia de verdaderas .

4º .- El que , a sabiendas de su alteración y con proposito de expenderlas o destinarlas al uso por otras personas -

tengan en deposito , anuncie , ofrezca , exhiba , venda , facilite o utilice en cualquier forma las sustancias medicinales referidas.

En casos de suma gravedad , los tribunales teniendo en cuenta las circunstancias del culpable y del hecho , podran imponer las penas superiores inmediatas a las antes señaladas , en el grado que estimen convenientes pudiendo , además , decretar el cierre temporal , por tiempo de uno a seis años , o el definitivo de las fabricas , laboratorios o establecimientos . (60)

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA . -

En los Estados Unidos de Norte América se combate y se sanciona todo acto relacionado con las diversas drogas-estupefacientes y psicotropicas , en su Titulo V , denominado drogas de enmienda y coacción , en su parte " A " del Control de Sanciones Substanciales , en sus secciones , 501 , 502 , 503 , 504 , 505 , 506 , 507 , 508 , 509 , 510 , 511 , 512 , 513 , 514 , 515 , 516 , 517 , 518 , 519 , 520 , 521 , 522 , 523 , 524 y 525 los cuales dicen :

Sec. 501 .- Este capitulo puede ser citado como " Contra de Sanciones Substanciales de Actos de Encomienda de 1994 " .

Sec. 502 .- subsección (b) de sección 401 de el control de actos substanciales (21 usc 841 (b) es enmendado .

(i) en parrafo (1) , por .

(A) redesignación de subparrafos (A) y (B) como subparrafo (B) y (C) , respectivamente e insertando despues " (i) " un nuevo subparrafo para leer como lo siguiente :

(A) En el caso de violación de subsección (a) de esta sección en vuelta :

" (i) 100 gramos o más de sustancias controladas en la lista I o II la cual es una mezcla o sustancia conteniendo una suma de -- reoatable de otra droga narcotica que una droga consistente de .-

" (I) hojas de coca ;

" (II) un compuesto , manufactura , sal , derivados o preparaci- ón de hojas de coca .

" (III) una sustancia química idéntica a esc ,

" (ii) un kilogramo o más de alguna sustancia controlada que -- aparecen en la lista I o II las cuales son drogas narcoticas .

" (iii) 500 gramos o más de penicilina (P.C.P.) o

" (iv) cinco gramos o más de dietilamida de ácido lisérgico - (L.S.D.) , tales personas serían sentenciadas a un término de - encarcelamiento de no más de veinte años , un pago de no más de -- 250,000 o ambas , si cada persona comete tal como una violación -- despues de una o más anteriores convicto de el para un delito deba jo de este parrafo , o por un delito grave . debajo de alguna otra provisión de este título III o otra ley de un Estado de los Esta - dos Unidos , o un país del extranjero relacionado con drogas , ma- riguana , depresivos o sustancias estimulantes que han llegado al- final , tales personas , serían sentenciadas a un término de encar- celamiento de no más de cuarenta años o un pago de 500,000 o ambas (B) en subparrafo (B) como redesignado arriba , por el cual es una droga narcotica .

(50) Título: "Código Penal Español". Ob. Cit. Página: No. 230 a la 253.

(B) en subpárrafo (B) como redesignado arriba , por el cual es una droga narcotica .

(i) cancelación " el cual es una droga narcotica " , es la primera sentencia e insertar lugar de eso " excepto como proveido en -- subpárrafo (A) y (B) .

(ii) cancelación de 25,000 y 50,000 e insertar en lugar de 125,000 y 250,000 respectivamente y .

(iii) cancelación de los " Estados Unidos " en una segunda sentencia e incertando en lugar de eso . " de un Estado , de los Estados Unidos , o un país extranjero , y

(c) en subpárrafo (c) como resignado arriba , por .

(i) cancelación " una sustancia controlada en la lista I o II la cual no es una droga narcotica y " (5) , (6) . incertando en lugar de eso " menos de 50 kilogramos de marihuana , 10 kilogramos de hachis o un kilogramo de aceite de hachis . y (5) respectivamente .

(ii) cancelación 15,000 y 30,000 e insertando en lugar de eso -- 50,000 y 100,000 respectivamente ; y .

(iii) cancelación de los Estados Unidos en una segunda sentencia e incertando en un Estado de los Estados Unidos o un país extranjero .

(2) en párrafo (2) por .-

(A) cancelación de 10,000 y 20,000 e incertando en lugar de eso - 25,000 y 50,000 respectivamente y .

(B) cancelación de los Estados Unidos e incertando en lugar de --

eso de un Estado , de Estados Unidos , o un país extranjero .

(4) en parrafo (4) , por cancelación (1) (B) e insertando en lugar de eso (1) (C) .

(5) por cancelación parrafo (5) y (5) .

(6) por sumamiento en el final de lo siguiente :

(5) no obstante en el parrafo (1) , cualquier persona quien --
viola la subsección (a) por cultivar una substancia controlada -
en propiedad federal será sancionado con no más de :

" (A) 500,000 si cada persona es individual , y

" (B) 1,000.000 si cada persona no es individual .

Sec . 503 (a) parte c de unos actos de substancias-
controladas es emendada por sumamiento despues de la sección 405
de la siguiente nueva sección .

" Distribución cerca de las Escuelas "

Sec . 405 A (a) cualquier persona que viole la sección
401 (a) dentro de mil pies de la real propiedad comprendiendo
una escuela primaria o secundaria es (exepcto como promover en su
subsección (b) castigable (1) por un termino de encarcelamien-
to o pagar , ambos que son autorizados por la sección ya antes se-
ñalada (2) por lo menos dos veces cualquier palabra especial de-
termino autorizado por su sección 401 (b) por una primera ofen-
sa envuelva las mismas substancias controladas e itinerrario .

" (b) cualquier persona que viole la sección 401 (a) (1) o -
dentro de mil pies dentro de la propiedad real comprendiendo una -
escuela primaria o secundaria despues de una prueba de castigo an-

terior o anteriores debajo de subsección (a) al llegar al final es castigable (i) por un termino de encarcelamiento de no menos de tres años y no más de encarcelamiento de vida y (2) por lo menos tres veces cualquier termino en especial autorizado por -- sección 401 (b) por un segundo o subsecuente ofensa envuelta en la misma substancia controlada e inventario .

(c) En el caso de alguna sentencia impuesta bajo subsección -- (b) , imposición o ejecución de tales sentencias no serian suspendidas y la aprobación no seria concedida, Un convicto individuo al bajo subsección (b) no seria eligible para hablar bajo sección 4202 de titulo 18 de los Codigos de Estados Unidos hasta que el individuo haya resivido la sentencia minima requerida para tal sección .

(b) (i) sección 401 (b) de esa acta (21 u.s.c. 841 (b) es ratificada por insertamiento " o 405 A " despues " 405 " (2) sección 401 (c) de esa acta es ratificado por insertamiento " 405 A " despues de " 405 " cada lugar de este ocurre . (3) sección - 405 de esa acta (21 u.s.c. 845) es ratificada por cancelación -- " cualquier " en subsección (a) y (b) e insertando en lugar de eso cualquiera " exopto como en provaido en su sección 405 .

Sec 504 .- subsección (b) de sección 1010 de las substancias controladas de los actos de importación y exportación (21- u.s.c. 860 (b) es ratificada .-

(1) por parrafos redesignados (1) y (2) con parrafos (2) - y (3) , respectivamente , e insertando despues " (b) un nuevo parrafo para leer lo siguiente :

" (1) en caso de violación bajo la subsección (a) de esta sección envuelve .-

" (i) hojas de coca ;

" (ii) un compuesto , manufactura , sal , derivados o preparación de hojas de coca , o

" (iii) una sustancia química idéntica a eso ;

" (B) un kilogramo o más de alguna otra droga narcótica en inventario I o II ;

" (c) 500 gramos o más de penicilina (P.C.P.) .

" (d) 5 gramos o más de dietilamida del ácido lisérgico (L.S.D)

si la persona comete tal violación sería encarcelada por no más de veinte años , o pagar más de 250,000 o ambas .

(2) en párrafo (2) , como resignado arriba , por . (A) cancelación de drogas narcóticas en inventario I y II , la persona comete tal violación " e insertando en lugar de eso " Substancias Controladas " en inventario I y II , la persona comete tal violación , excepto al proveído en párrafos (1) y (3) " ; y

(B) cancelación 25,000 e insertar en lugar de eso 125,000 .

(3) en párrafo (3) como resignado arriba , por .

(A) cancelación de una sustancia controlada , de una droga narcótica en inventario I o II , la persona cometiendo tal violación " e insertando en lugar de eso " . " menos de 50 kilogramos de marihuana , menos de 10 kilogramos de hachís , menos de 1 kilogramo de aceite de hachís , o algún cuantitativo de una sustancia controlada - en inventario III , IV y V , la persona cometiendo tal violación -

exempto en proveído en parrafo (4) y (b) \$ 15,000 y substituyendo \$ 50,000 .

Sec . 505 .- Sección 1012 de las sustancias controladas importadas y exportadas en acta (21 u.s. (962) es ratificada por cancelación " Los Estados Unidos en subsección (b) e insertar en lugar de eso " Un Estado , de Los Estados Unidos o un país extranjero " .

Parte B - Desviación de Ratificación de Control .

Sec . 506 .- (a) esta parte es citada como la droga-- peligrosa de actas de control de desviación de 1984 .

(b) siempre que en secciones 507 por 519 una ratificación o revocación , o ratificación de una sección u otra provición , el referente será considerado para ser hecho a una sección u otra provición de -- sustancias controladas de actas y siempre que en secciones 520 por- 525 una ratificación o revocación es expresada en terminos de una -- ratificación o revocación de una sección u otra provición , el referente será considerado a hacer una sección u otra provición de sustancias controladas importadas y exportadas .

Sec . 507 .- (a) sección 102 (21 u.s. (802) es ratificada por redesignación de parrafos (14) por (29) como parrafos (15) por (30) , respectivamente , y por aumento despues de parrafo (13) el siguiente: (14) el termino " isomero " significa lo - óptico , pasional , o isomer geometrico . como usado como en lista - II (a) (4) el termino " isomero " significa lo óptico , o isomer geometrico :

(b) parrafo (17) (como es redesignado) de sección 102 es ratificada a leer lo siguiente :

(17) El termino " droga narcotica " significa alguna de las siguientes ya sea que produjo directa o indirectamente por extracción de sustancias de origen vegetal , o independientemente por forma de síntesis química o por combinación de extracción y síntesis química .

(A) Opio , o plantas derivadas de opio incluyendo - sus isómeros , ether , sales de isómeros , ya sea que la existencia de tales isómeros , ethers y sales es posible sin la designación específica química . tal -- termino no incluye isoquirolina alcaloides de opio .

(B) Paja de amapola y concentrados de paja de amapola .

(C) Cocaína , sus sales , optica e isómeros geométricos y sales de isómeros .

(D) Hojas de coca , exepo extractos de coca y sus isómeros y sus derivados que han sido removidas .

(E) La Goma , sus derivados , sus sales , isómeros y sales de isómeros .

(F) Cualquier componente , mezcla o preparación la cual contenga alguna cantidad de alguna de las sustancias referidas en subpárrafos (A) por (E) .

(G) Párrafo (a) (4) de inventario II es ratificado por insertando despues " hojas de coca " la primera vez- esta aparece lo siguiente incluyendo la cocaína , goma , sus sales , isómeros , derivados y sales de isómeros y - sus derivados .

Sec. 508 .- Sección 201 (21 usc 311) es ratificada por sumamiento a una nueva subsección (h) como sigue :

(H) (I) si el Abogado General encuentra que el enlistamiento de una sustancia en lista I en una base temporal es necesario avolir un inminente riesgo a la seguridad pública , el puede por orden y sin ver los requerimientos de subsección (b) relacionando a la Secretaría de Salud y Servicios Humanos , inventarios como sustancias en inventario I si la sustancia no es registrada en algún otro inventario en sección 202 o sin exepción o aprobación en efecto por la sustancia bajo la sección 505 de la Federación de Comida , droga y cosmeticos en actas . Tales como una orden no puede ser editada antes de la expiración de 30 días de :

(A) La fecha de publicación por el Abogado General de una noticia en el Registro Federal de la intención de edición tales como ordenar y el suelo sobre el cual tal orden es editada y .

(B) La fecha que el Abogado General ha transmitido la noticia requerida por parrafo (4) .

(2) El enlistamiento de una sustancia bajo esta subsección expirara en el fin de un año de la fecha de la edición de la orden del enlistado como sustancia , exepcto que el Abogado General puede , durante la suspensión de procedimientos bajo subsección (a) (1) con respecto a la sustancia extiende la temporada en lista por otros seis meses .

(3) cuando editan una orden bajo parrafo (1) , el Abogado General requirira para considerar con respecto a lo encontrado de un inminente riesgo a la Seguridad Pública , solo esos factores se ponen adelante en parrafos (4) , (5) y (6) de subsección (c) , incluyendo

abuso actual , desviación de legítimos canales e importación clandestina , manufactura o distribución .

(4) El Abogado General transmitira noticias de una orden propuesta de ser editado bajo parrafo (1) a la---

Secretaria de Salud y Servicios Humanos . En edición una orden bajo parrafo (1) El Abogado General tomara en consideración algún comentario sometido por la Secretaria en respuesta a una noticia transmitida conforme a este parrafo .

(5) Una orden editada bajo parrafo (1) con respecto a una substancia será desocupada sobre la conclusión de una subsecuente reglamentación de procedimiento iniciado bajo subsección (a) con respecto a tal substancia .

(6) Una orden editada bajo parrafo (1) no es sujeta a revisión judicial .

Sec. 509 .- (a) sección 201 (g) (21 u.s.c) 811 (g) es ratificada por sumamiento al final de lo siguiente :

(3) El Abogado General , puede por regulación , exentar - algún compuesto , mezcla o preparación conteniendo una substancia controlada de la aplicación de todo o alguna parte - de este titulo si el encuentra tal compuesto , mezcla o preparación encontrada el requerimiento de una de las siguientes categorías :

(A) Una mezcla o preparación conteniendo un narcotico de substancia controlada , la mezcla o preparación es aprobada

por prescripción de uso y el cual contenía uno o más de otro ingrediente activo el cual no es escuchado o inscrito en algún enlistado y los cuales incluyen en tales convicciones , cuantitativas , proporción o concentración - como viciar de potencial por abuso .

(B) Un compuesto , mezcla o preparación el cual contenga alguna substancia controlada , la cual no es por administración a un ser humano o animal y el cual es empacado como forma o concentración , o con adulterios o desnaturalizados , de manera que son empacados como si no presentara algún significado potencial por abuso .

Sec. 310 .- Sección 302 (a) (21 u.s.c.822 -

(a) es ratificada a leer lo siguiente :

(a) (1) Cada persona que manufactura o distribuye alguna substancia controlada o quien proponga comprometerse en manufacturar o distribuir alguna substancia controlada obtendrá anualmente una registración editada por el Abogado General en acuerdo con las reglas de regulaciones promulgadas por el .

" (2) Cada persona que distribuya o que proponga distribuir cualquier substancia controlada obtendrá de el abogado principal una registración editada en acuerdo con las reglas y regulaciones promulgadas por el . El Abogado General , por regulación determinara el periodo de tal registración . En ningún evento , sin embargo , tales registraciones serán editadas menos en el año no más de tres -

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

años .

Sec. 511 .- 303 (21 u.s.c. §23 (f)) es enmen-
dada a leer lo siguiente :

" (f) El Abogado General registrara practicos (incluyen
do farmacias , como distinguidor de farmacias) para dis-
tribuir o conducir busqueda con , substancias controladas-
en lista II , III , IV o V , si la aplicante es autorizada
a distribuir o conducir investigación con respecto a subs-
tancias controladas bajo las leyes de el Estado en el cual
práctique . El Abogado General puede negar una aplicación-
para tal registración si el determina que el derivado de -
tal registración seria inconsistente con el interes públi-
co . En determinación el interes público , los factores --
siguientes serán considerados .

(1) La recomendación de el Estado apropiado la licencia-
de junta o profesional disciplinaria autorizada .

(2) La experiencia de aplicación en distribución o con-
ducción de invenstigación con respecto a substancias con-
troladas .

(3) La convicción de aplicación registrado bajo Leyes --
Federales o Estatales relacionando a la manufactura , dis-
tribución o distribución de control de substancias .

(4) Conformidad con aplicación del Estado , Federal o --
Leyes Locales relacionadas con substancias controladas .

(5) Tales otras conductas pueden amanzar la Salud Pública

y Seguridad .

La registraci3n separada bajo esta parte para combatir pr3cticas de investigaci3n con sustancias controladas en listas II , III o V quienes est3n ya registradas bajo esta parte en otra capacidad no ser3a requerida . La registraci3n por aplicaci3n por pr3cticantes requiriendo registraci3n , - tan bien como los peritos de la investigaci3n de protocolo - La Secretaria , en determinaci3n de los peritos de cada investigaci3n del protocolo , consultara con el Abogado General como procedimiento eficiente para seguridad adecuada contra la desviaci3n de tales sustancias controladas de medicina legitima o uso cientifico . La registraci3n para el proposito de buena fe que investiga con sustancias controladas en lista I por una pr3cticaci3n juzgada calificada por la -- Secretaria puede ser negada por el Abogado General solo en un campo especifico en secci3n 304 (a) . Art3culo siete -- de la Convenci3n de Sustancias Psicotropicas no ser3n constituidas a prohibici3n o impulso adicional restringido sobre investigaci3n en drogas u otras sustancias enlistadas bajo la convenci3n que es conducida en conformidad con esta secci3n y otras prohibiciones aplicables de este titulo .

Sec. 512 .- Secci3n 304 (a) (21 u.s.c.824 -- (a) es encomendada (1) por incerci3n antes del periodo - en parrafo (3) lo siguiente o ha tenido la suspensi3n , -

revocación o negado de su registración recomendada por esta do competente de autoridad . " y .

(2) por cancelación " o " al final del parrafo (2) , -- por cancelación del periodo al final del parrafo (3) e -- inserción en lugar de eso " o " y por sumamiento despues de parrafo (3) lo siguiente .

(4) Ha cometido tales actos como daría su registración -- bajo sección 303 inconsistente con el interes público como determinado bajo tal sección " .

Sec. 513 .- Sección 304 (21 u.s.c. 824) es enmendada por sumamiento al final de lo siguiente .

(g) El Abogado General puede en su discreción , medida o lugar bajo sello algunas substancias controladas poseída -- por registrar o esa registración ha expirado o quien ha cesado a practicar o hacer negocios en la manera contemplada por su registración . Tales substancias controladas serán sostenidas por el beneficio de la registración , o su sucesor en interes . El Abogado General notificará una registra ción , o su sucesor en interes quien tiene algunas substancias controladas o colocadas bajo sello de la procedencia es seguida a asegurar el regreso de substancias controladas colocadas bajo el sello , bajo esta subsección hasta la expira ción de 106 días de la fecha que la substancia fue colocada bajo el sello .

Sec. 514. (a) 307 (c) (1) (A) (21 u.s.c. 827 (c) (1) (A) es enmendada a leer lo siguiente :

(A) Al prescribir las sustancias controladas en lista II , III , IV o V por prácticas actuales en el curso legal de su práctica profesional a menos que tal -- sustancia es prescrita en el curso de mantenencia o detoxificación de tratamiento de un individuo o " .

(b) sección 307 (c) (1) (B) (21 u.s.c. 927 --- (c) (1) (B) es enmendada a leer lo siguiente :

(B) lo de administración de una sustancia controlada en lista II , III , IV o V a menos que las prácticas regularmente combatientes en la dispensación o administración de sustancias controladas y cambiar sus pacientes , ya sea separadamente o juntos con cargas de otros servicios profesionales , por sustancias para distribuido o administrado o al menos tal sustancia es administrada en el curso de tratamiento de mantenimiento o detoxificación en tratamiento de -- uso individual .

Sec . 515.- Sección 307 (21 u.s.c. 927) es mas lejanamente enmendado por sumamiento al final de la nueva subsección (g) como sigue :

(g) Cada registración bajo este título será requerida a reportar algún cambio de profesión o dirección de negocios en tal manera como el Abogado General hará por -- regulación requerida .

Sec. 516.- Sección 402 (a) (2) (21 u.s.c. 843 (a) (2) es enmendada a leer lo siguiente :

(2) Usar en el curso de la manufactura , distribución -

o dispensación de una substancia controlada , o usar el proposito de adquirimiento u obteniendo una substancia-controlada , un número registrado que es ficticio , revocado , suspendido , expirado o editado a otra persona.

Sec. 517 .- (a) Sección 503 (a) (21 - u.s.c. 873 (a) es enmendada por cancelación y al final del parrafo (4) por cancelación el periodo al fin del parrafo (5) e incertando en lugar de eso y por su mamiento al final de lo siguiente :

(6) Asistente Local y Gobernantes Locales en suprimir la desviación de substancias controladas por medicina - legitima , científica y canales comerciales .

(A) Haciendo periodos asistenciales de la capacidad - del Estado y Gobernantes Locales para un control adecuado de desviación de substancias controladas .

(B) Proveyendo Consejos y Consejos a Estado y Gobernantes Locales de los metodos por tales gobernantes pueden fortalecer sus controles contra la deaviación y .

(C) Establecimiento Cooperativo investiga ~~esfuerzos de-~~ control de desviación " .

(b) Sección 503 es enmendada por sumamiento al final de lo siguiente :

(d) (1) El Abogado General puede hacer conceciones- en acorde con parrafo (2) a Estado y Gobiernos Locales a asistir en conocimientos de costos de .

(A) Coleccionando o analizando datos en la desviación de substancias controladas .

(B) Conduciendo investigaciones y acusaciones de tales desviaciones .

(C) Controles de conductas de regulación y otras autoridades a controlar tales desviaciones .

(E) Prevención y detectamiento prescrito olvidado , y

(F) Tratamiento de Leyes de coacción y personal regulatorio a superar el control de tales desviaciones .

(2) Ninguna concesión puede ser hecha bajo parrafo --

(1) a menos que una aplicación que por lo tanto sea sometida a el Abogado General , en tal forma y de manera que el Abogado General pueda describir . Ninguna concesión puede exceder del 80% del costo que la concesión es hecha , y ninguna concesión puede ser hecha a menos que el recipiente de la concesión prevea seguridad satisfactoria a el Abogado General que lo obligará a depositar a hacer frente a el restante 20% de cada costo . El Gerente General revisará la actividad llevada con concesión bajo parrafo (1) y reportará anualmente al Congreso tales actividades .

(3) Al llevar está subsección es autorizada ser apropiada en \$ 6,000,000 por año fiscal 1985 y \$ 5,000,000 por año fiscal 1986 .

(a) es enmendada por inserción del siguiente parrafo .
(8) Todas las substancias controladas que han sido poseidas en violación de este titulo .

Sec . 519 .- Sección 1002 (a) (1) (21-u.s.c. 952 . (a) (1) es enmendado a leer lo siguiente:
(1) Tales cantidades de opinión cruda , paja de amapola, y hojas de coca que el Abogado General encuentra ser necesaria a proveer para medicina , ciencia u otro propocito - legal .

Sec. 520.- Sección 1002 (a) (2) (21 u.s.-c. 952 (a) (2) es enmendado por cancelación o al fi --nal del subparrafo (A) por sumamiento o al final del --subparrafo (B) , y por sumamiento de lo siguiente despu--es del subparrafo (B) .

(C) En algún caso en el cual el Abogado General encuen--tra que tal substancia controlada es en cantidades limita--das exclusivamente para científico , analítico o investi--gación u.s.a. .

Sec. 521.- Sección 1002 (b) (2) (21 u.s.-c. 952 (b) (2) es enmendada a leer lo siguiente :
(2) Es importante la conformidad a tal notificación , o--declaración o en el caso de algún narcotico de substancia--controlada en lista III , tal permiso importante , notifi--cación o declaración al Abogado General puede por prescrip--ción regular , exepto que si una sustancia narcotica con -

trolada en lista IV o V es tambien enlistada en lista I o II de la Convención de Substancias Estupefacientes y Psicotropicas , está podra ser importada por medio de un importante permiso requerido y prescrito por regulación-- de el Abogado General , tal es requerido por la Convención .

Sec. 522.- Sección 1003 (e) (21 u.s.c. -- 953 (e) es enmendada a leer lo siguiente :

(e) Esta será elegal para exportar de los Estados Unidos a algún otro país cualquier narcotico de substancia-- controlada en lista III o IV o cualquier substancia con trolada en lista III o IV o cualquier substancia controla da en lista V a menos -----

(" 1) Es proveida (antes de exportar) al Abogado Gene ral documentos comprobantes que la importación no es en contra de las leyes o regulación de el país de destino -- legitimo por gastos de medicina , científico u otro propo sito .

(" 2) Es exportada la conformidad tal notificación o de claración o en el caso de alguna substancia de narcotico-- controlada en lista III , tal exportación permite , notifi cación , o declaración al Abogado General puede por re gulación prescribir : y .

(" 3) En el caso de substancia narcotica controlada en lista IV o V la cual es tambien señalada en lista I o II-

de la Convención de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas , es exportada de conformidad tal exportación de requerimiento permitido , prescribe por regulación de el Abogado General como es requerido por la Convención .

Sec. 523 .- Sección 1007 (a) (21 u.s.c. 957- (a) (2) es enmendada a leer lo siguiente :

(2) Exportar de los Estados Unidos cualquier sustancia controlada en lista I , II , III , IV o V .

Sec. 524 .- Sección 1008 (21 u.s.c. 958 (b)- es enmendada a leer lo siguiente :

(b) La registración concesionada bajo esta sección no entitulara un registro para importar o exportar sustancias controladas especificadas en la registración .

Sec. 525 .- Sección 1008 (21 u.s.c. 958) es lejana a la enmienda por redesignación de subsección (d)- (e) , (f) , (g) y (h) a subsección (e) , (f) , (g) , (h) y (I) , respectivamente , y .

(I) por inserción despues de subsección (c) los siguientes nuevas subsecciones (d) .

(" 2) El Abogado General puede negar una aplicación por registración bajo subsección (a) o revoca o suspende una registración bajo su subsección (a) o (c) si el determina que tal registración es incoherente con el interes público como definido en subsección (a) o (c) o con las obligaciones de Estados Unidos bajo Tratados Internacionales .

Convenciones o Protocolos en efecto en la fecha efectiva de esta parte .

(d) (I) El Abogado General puede negar una aplicación por registración bajo subsección (a) si el es incapaz a determinar que tal registración es consistente con el interes público como definido en su subsección (a) y -- con las obligaciones de Estados Unidos bajo tratados internacionales , convenciones o protocolos en efecto en fecha efectiva de esta parte .

(" 3) El Abogado General puede limitar la revocación o suspensión de una registración a el particular de substancias controladas , o substancias con respecto a campos -- por revocación o suspensión existente .

(" 4) Antes de tomar acción de conformidad esta subsección , El Abogado General servirá sobre la aplicación o registrar una orden o mostrar causa de por que la registración no sería negada , revocada o suspendida . La orden para mostrar causa tendrá un estatuto de las bases de eso y llamará sobre la aplicación o registración a comparecer ante el Abogado General , o su designado en un tiempo y lugar estipulado en la orden , pero en un tiempo no menos de treinta dias despues de la fecha de recepción de la orden procediendo a negar , revocar o suspender . será conducida la conformidad a esta subsección en acuerdo con lista II de capitulo V del Código de Los Estados Unidos -

Tales procedimientos serán independientes de , y , no en lugar de criminal , persecuciones u otro procedimiento - bajo este título o alguna otra ley de los Estados Unidos. (" 5) El Abogado General pueda , en su discreción , -- suspender cualquier registraci3n simultanea con la insti taci3n de procedimientos bajo esta subsecci3n , en casos donde el encuentro que hay un peligro inmediato a la sa lud publica y seguridad , tal suspensi3n continuara en - efecto hasta la conclusi3n de tal procedimiento , inclu yendo revisi3n judicial de eso , a menos m3s rapida reti rada por el Abogado General o disuelto por una corte de jurisdicci3n competente .

(" 6) En el caso de que el Abogado General suspenda o - revoque una registraci3n negada bajo esta secci3n , toda substancia controlada apropiada o poseida por la regis - traci3n de acuerdo a tal registraci3n en el tiempo de -- suspensi3n o en la fecha efectiva de la orden de revoca - ci3n , como el caso puede ser , en la discreci3n del Abo - gado General , ser asido o colocado bajo sello . Ninguna disposici3n pueda ser hecha de algunas substancias con - troladas bajo sello hasta el tiempo que para tomar en -- apelaci3n ha transcurrido o hasta que la apelaci3n ha -- sido concluida , exento que una corte , sobre aplicaci3n de eso , pueda en alg3n tiempo ordenar la venta de pare - midas substancias controladas . Cualquier orden requiri -

na de deposito de los procedimientos de la venta con la corte sobre una orden de revocación llegada al final , - tales sustancias controladas (o procedimientos de la venta de eso que ha sido depositada con la corte) será decomisada a los Estados Unidos , y el Abogado General dispondra de tales sustancias controladas en acorde -- con sección 511 (e) de la acta sustancias controladas , y .

(2) por cancelación " 304 " en el segundo caso de -- subsección redesignada (e) .

Penalidades de Sustancias Controladas Estupefacientes y Psicótropicas . (61) .

C.S.A. Invent.	DRUGA	PRIMER DELITO					SEGUNDO DELITO							
		Vestigio	5g	100g	10kg	50kg	5 más	Vestigio	5g	100g	500g	12kg	50kg	5 más.
I y II	L.S.D.													
	Marcos - tricos *					MAXIMO 20 AÑOS 25,000 Dirs .						MAXIMO 40 AÑOS 500,000 Dirs .		
	Pencicli- lina.													
	Conaina.	MAXIMO 15 AÑOS												
	Otros**	100,000 Dirs .												
	hashish													
	Oil.													
	Hashish	MAXIMO 5 AÑOS												
Marihu- ana.	10,000 Dirs.													
III	ALL													
IV	ALL	MAXIMO 3 AÑOS	10,000 Dirs .									MAXIMO 6 AÑOS	50,000 Dirs .	
V	ALL	MAXIMO 1 AÑO	10,000 Dirs .									MAXIMO 3 AÑOS	10,000 Dirs .	

* Desde hojas de coca y derivados .

** Otros más estimulantes , más desconocidos y más alucinógenos .

C A P I T U L O I I I

LA MARIJUANA , SU USO , CAUSAS Y EFECTOS EN LA SOCIEDAD MEXICANA .

1.- PRODUCCION , TENENCIA , TRAFICO , PROSELITISMO Y OTROS ACTOS .	93
2.- PRESCRIPCION MEDICA	103
3.- CAUSAS Y EFECTOS EN EL CONSUMO DE LA MARIJUANA	108
4.- DATOS ESTADISTICOS SOBRE EL INDICE DE CRIMINALIDAD Y MORTANDAD.	116
5.- LA PREVENCIÓN	120
a) Definición	
b) Concepto .	
c) Medios de Prevención .	

C A P I T U L O I V

MARCO J U R I D I C O

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	126
2.- TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES	126
3.- LEYES	129
4.- DECRETOS	136
5.- REGLAMENTOS	136

C A P I T U L O I I I

LA MARIJUANA , SU USO , CAUSAS Y EFECTOS EN LA SOCIEDAD MEXICANA

- 1.- PRODUCCION , TENENCIA , TRAFICO , PROSELETISMO Y OTROS ACTOS .
- 2.- PRESCRIPCION MEDICA .
- 3.- CAUSAS Y EFECTOS EN EL CONSUMO DE LA MARIJUANA .
- 4.- DATOS ESTADISTICOS SOBRE EL INDICE DE CRIMINALIDAD Y MORTANDAD .
- 5.- LA PREVENCION :
 - a) Definición .
 - b) Concepto .
 - c) Medios de Prevención .

C A P I T U L O I I I .

LA MARIGUANA , SU USO , CAUSAS Y EFECTOS EN LA SOCIEDAD MEXICANA.

1.- Producción , Tenencia , Trafico , Proselitismo y Otros actos .

El Codigo Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal , en su Titulo Septimo , del Libro Segundo , denomina do " Delitos Contra la Salud " en su Capitulo Primero , bajo el rubro " De la Producción , Tenencia , Trafico , Proselitig mo y Otros actos , en sus fracciones I , II , III y IV , don- de se nos configuran diversos delitos en materia de Estupefa- cientes y Psicotropicos , señalandonos así mismo en su núme- ral 193 el sistema de reenvio ya que nos postula que se consi- derán Estupefacientes los que determina el Codigo Sanitario - de Los Estados Unidos Mexicanos , Los Reglamentos y demás dis- posiciones vigentes ó que en lo sucesivo se expidan , así co- mo los que señalen Los Convenios o Tratados Internacionales - que México haya celebrado o en lo futuro celebre .

Los Preceptos subsecuentes del Codigo Penal Méxica- no definen las figuras típicas delictivas , pero por ser el - Codigo Sanitario el que determina las sustancias que legalmen- te deben ser especificadas como Estupefacientes , esta ordena- miento a travez de su artículo 247 , haciendo una complementa

ción legal integratoria de cada uno de los tipos delictivos configurados en el Código Penal Mexicano . Por lo que debemos de señalar primeramente la definición de cada uno de -- estos actos delictivos .

Producción .- Acción de producir . (Sinón . creación , elaboración , fabricación , obra y rendimiento . cosa producida . las producciones del suelo .

Tenencia .- F . Posesión de una cosa .

Trafico .- m . Negocio : en este puerto se hace un trafico importante . (Sinón . Comercio y Especulación)

Proselitismo .- m . Celo por ganar Proselitos .
ejemplo : El Proselito Catolico . (62)

El individuo al realizar alguno de estos actos -- delictivos , de cierta manera estara infringiendo los demás ya que existe una estrecha relación entre los mismos . Como antecedente mencionaremos lo siguiente :

Producción .- En un sentido amplio esto es acción de producir , así mismo esta palabra abarca extensamente , - Siembra , Cultivo , Cosecha , Manufactura , Fabricación , - Preparación y Acondicionamiento .

Posesión .- Comprende tanto a esta misma como almacenamiento , Adquisición incorpora a esta misma a la compra , El suministro permite contemplar la entrega gratuita-

La Traspotación implica el propio concepto de Transporte y los actos de Importación y Exportación , bajo el rubro de Trafico quedan asimilados ; Venta, Compra , Enagenación , el propio Trafico y el Comercio .

La Inducción recoge los actos de instigar , - persuadir , mover a uno en tal sentido contempla la Públidad o Propaganda provocación en general , proselitismo e instigación . (63)

Otro autor nos menciona lo siguiente : " Que - la posesion de plantas Cannabis resinosas a que se refiere el artículo 194 del Codigo Penal Federal Mexicano , en relacion con la modalidad de posesión de Estupefacientes que prevee el numeral ya antes citado , esto en relación a que el legislador considero adecuado imponer una sanción menor en los casos previstos en el primero de los preceptos citados , dado que la secuela para la obtención de las plantas de Cannabis resinosas implica las modalidades previstas en el citado numeral , que son : Siembra , Cultivo , Cosecha , Posesión y Proselitismo . de tal manera que al realizar alguno de estos actos delictivos estaremos infringiendo o -- abordando los demás . (64)

(62) Autor, Ramon Garcia-Pelayo v Gross, Diccionario Sorena , Editorial Ramon Sorena S.A.de.C.V. País, México.D.F. P.Pág. No. 841, 990 , 1014 y 845 .

Otro antecedente es el siguiente indicandonos " Que la Poseción y la Trasportación de Estupefacientes quedan -- inmersos dentro de la conducta delictiva de importación -- (65)

Otro antecedente acerca de los actos delictivos de las personas en relación al tema que estamos tratando es la " Elaboración indicando que es el conjunto de operaciones , procedimientos y metodos destinados a la producción de materia prima , aunada a esto en la preparación la cual es la - asociación de uno ó más farmacos dispuestos en forma física adecuada y excipientes , diluentes estabilizantes , conservadores u otros componentes destinados a la producción . y- El Acondicionamiento , que es el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar la presentación final al producto que se ha elaborado previamente. (66)

Así mismo el C. Sergio García Ramírez en su obra - intitulada Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotr~~o~~picos enriquece esta obra mencionando cada uno de estos actos delictivos , los cuales señalare ya que los considero - de suma importancia :

(63) Autor: García Ramírez, Sergio. Título: "Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotr~~o~~picos". Editorial: Trillas, S.A.de C.V.País: México, D.F. Año: 1977. Página: No. 45 y 46.

Drogas Enervantes . (Estupefacientes) .

Poseción .- Para que la poseción de estupefacientes constituya elemento configurativo del delito contra la salud , no es necesario que el agente lleve la droga presuntamente consigo , basta que el estupefaciente se encuentre bajo su control personal y dentro del radio de acción de su disponibilidad . (67)

Otro antecedente es el siguiente : " Poseción .- si bien es cierto que el delito contra la salud es la modalidad de poseción de estupefacientes es necesariamente doloso , ello no significa que para que el dolo se integre sea necesario que el activo haga la voluntad de comerciar con la droga sino que basta la voluntariedad de la poseción , ya que se trata de sustancias que las Leyes Sanitarias declararían de poseción prohibida . Podría opinarse que el porqué legislativo de la prohibición fue el de impedir cualquier acto de consumo o venta , penando incluso la poseción pero tal y como esta estructurado el tipo , su comisión , en la modalidad de simple tenencia , requiere unicamente la voluntariedad del comportamiento independientemente de la finalidad a que se destina la sustancia y el unico caso de excepción es el del toxicomano , que por considerarse enfermo queda fuera de la fase represiva de las Leyes Penales (68)

Otro antecedente acerca de los actos delictivos es el Trafico .- Delito contra la Salud en su modalidad de Trafico de Estupefacientes y Psicotropicos abarcando tanto el transporte como el comercio de la droga , como en general los movimientos por los que se hace pasar el estupefaciente de una persona a otra , asi como la venta de drogas de estupefacientes y psicotropicos , sin llenar los requisitos que al efecto establecen las disposiciones legales vigentes integra la modalidad de trafico catalogado concretamente -- como delito contra la salud por el artículo 194 del Codigo Penal Mexicano . (69)

Ade más de los actos delictivos ya antes mencionados debemos de señalar los objetos base de esta acción lo cual no lo -- enmarca el artículo 199 , ampliandolo por medio de los números 40 y 41 del Codigo Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal , indicandonos lo siguiente : " en la comisión de los delitos a que se refiere este capitulo , se pondrán a disposición de la Autoridad Sanitaria Federal , - la que procedera de acuerdo con las disposiciones o leyes - de la materia a su aprovechamiento licito o a su destrucción . tratandose de vehiculos , instrumentos y demás objetos (64 y 65) Autor: Carranca y Trujillo, Raúl. Ob. Cit.Página: No. -- 404 y 414.

relacionados con cualquiera de las diversas modalidades de los delitos a que se refiere este capítulo , se estará a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 . (70)

Los Números ya antes citados en su Capítulo - VI denominado Decomiso y Perdida de Instrumentos y Objetos relacionados con el delito nos dice :

Artículo 40 .- Los del delito , así como las cosas que sean objeto o producto de él , se decomisarán si son de uso prohibido. Los instrumentos de uso lícito se decomisarán cuando el delito sea intencional y si pertenecen a un tercero , se decomisarán siempre que este tenga conocimiento de su utilización para la realización del delito .

Si los instrumentos o cosas decomisadas , son sustancias nocivas o peligrosas , se destruirán a juicio de la autoridad que esta conociendo , en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales , pero aquélla , cuando lo estime conveniente , podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación . Respecto de los demás instrumentos o cosas decomisadas .- El Estado determinara su destino , según su utilidad para el beneficio de la Administración de Justicia .

(65 y 67) Autor: García Ramírez, Sergio. Ob. Cit. Página: 114 y

Artículo 41 .- Los objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales , que no hayan sido decomisados y que no sean recogidos por quien tenga derecho a ello , en un lapso de noventa días naturales , contados a partir de la notificación al interesado . se enajenarán en subasta pública y el producto de la venta se aplicara a quien tenga derecho a recibirlo . si notificado , no se presenta dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación . el producto de la venta se destinara al mejoramiento de la administración de justicia , previa las deducciones de los gastos ocasionados . En el caso de bienes que se encuentren a disposición de la autoridad , que no se puedan destruir y que no se puedan conservar o sean de costo mantenimiento se prosedera a su venta inmediata pública , y el producto se dejara a disposición del quien tenga derecho al mismo por un lapso de seis meses a partir de la notificación que se le haga , transcurrido el plazo , se aplicara al mejoramiento de la administración de justicia-
(71)

(68 y 69) Autor: García Ramírez, Sergio. Ob. Cit. Página: No. 147 y 148.

Para que las autoridades actuen en contra de todas aquellas personas que realizan los diferentes actos delictivos estos deben de estar plenamente comprobados , como antecedente mencionaremos lo siguiente :

La Comprobación .- No basta para probar el Delito Contra la Salud , la ausencia de prueba de inspección -- y fe y prueba pericial , sobre la existencia de droga Estupefaciente bajo la forma de marihuana , si por otros medios probatorios se concluye que el reo haya incurrido en la conducta típica antijurídica y culpable que determine la configuración de los delitos contra la salud ; maxima , cuando es indudablemente que las sustancias de estupefacientes con las que se ataca el bien jurídico tutelado de la salud pública , son drogas , esto se puede determinar por declaraciones de testigos , cuando manifiestan que éra lo que necesitaba para satisfacer las exigencias viciosas de su organismo y por indicios que conduzcan a la certeza de que el quejoso suministraba marihuana , porque de la persona que lo recibía , en su carácter de vicioso , incurrió la presunción fundada de determinar la naturaleza del estupefaciente

(70) Título: "Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal". 3a. Edición. Editorial: Gómez Gómez Hermanos. País: México, D.F. Año: 1985. Página: No. 49.

por su apariencia , color , olor y sabor elementos todos ellos susceptibles de conocerse por los sentidos ademas por la satisfacción a los resultados apetecidos . (72)

Otro antecedente acerca de estos actos delictivos es el siguiente :

Como el hecho de que se infringan varias modalidades y - unicamente valoricen una . El Delito Contra La Salud constituye un solo delito a pesar de que se infringen varias modalidades (indicando - nos además La Legislación Federal) que el delito contra la salud , -- previsto en el numeral 194 del Código Penal Mexicano , tutela el bien-jurídico de la salud humana y pone no solamente la acción última consumativa del daño , consistente en suministrar ilícitamente la droga - al vicioso sino que castiga todo acto que pueda ser antecedente eficaz para tal propósito , cualquier acción preparatoria del daño y , por -- ello , tipifica en el mismo plano y con idéntica pena las diversas modalidades de la acción . (compra , posesión , siembra , cultivo , tráfico y suministro) ; pero el delito es uno a pesar de las distintas - conductas que se tipifican . (73)

(71) Cárdenas Editores y Distribuidores , No. Cit.P.pág.216

(72) Título: "55 Años de Jurisprudencia Mexicana 1917-1971". Editorial: Cárdenas Editor y Distribuidor, S.A. País: México, D.F. Año: 1980. Pág.216.

(73) Idem. Página: No. 216 y 218.

Otro antecedente sobre el decomiso de objetos es el siguiente : " No es violatoria de garantías la situación que decreta el decomiso de maíz , que a proposito se -- colocó sobre la mariguana que se trasportaba en un camión de " redilas " o " estacas " con el fin de ocultarlo , en razón a que la resolución que decreto dicho decomiso , -- esta acorde con lo prevenido en el numeral 199 del Código Penal Federal , que establece serán decomisados además , - los objetos que se emplearon en la comisión del delito . - (74)

En relación a lo asentado , podemos decir que - aunque el infractor infrinja varias modalidades de las ya antes señaladas unicamente podra pugnar una sola de ellas - en este caso el delito contra la salud , (la vida del ser humano) si bien es cierto que el legislador esta conciente de que el infractor abarca varias modalidades del delito pero este unicamnete debiera ser juzgado por uno solo .

2.- P R E S C R I P C I O N M E D I C A .

Definición .- F. for . Medio legal para adquirir la propiedad por una posesión ininterrumpida . (

(74) Título: "55 Años de Jurisprudencia Mexicana 1917-1971." Editorial: Cárdenas Editores y Distribuidores, S.A. País: México, D.F. Año:-- 1980. Página: No. 216 y 218.

(Prescripción Adquisitiva) , o de liberarse de una carga cuando su ejecución no es exigida por el acreedor (Prescripción Extintiva) . plazo a cuya expiración no puede -- ejercer acción penal sobre el delincuente . (75)

El Código Penal para el Distrito Federal , en su artículo 197 . fracción 1a. menciona la pena a que se hace acreedor a la persona o personas que infringen esta disposición donde versa de la siguiente manera " Artículo 197 .- Se impondrá prisión de 10 a 25 años y de 100 a 500 días al que , fuera de los casos previstos en los -- artículos anteriores :

Fracción 1a . -..... Al que suministre aún gratuitamente , o prescriba alguno de los vegetales señalados en el artículo 193 , sin la autorización correspondiente de la Ley General de Salud . (76)

El Artículo 240 .- de la Ley General de Salud nos dice : " Solo podrán prescribir Estupefacientes -- los Profesionales que a continuación se mencionan , siempre que tengan título registrado por las Autoridades Educativas competentes , cumplan con las condiciones que señala esta Ley y sus Reglamentos y con los requisitos que determine la Secretaría de Salud .

(75) Autor: García-Pelayo y Gross. Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Federal , Editorial ,Gomez Gomez Hermanos , país Mexico D.F. P.Pág. No. 835 .

I .- Los Médicos Cirujanos ;

II .- Los Medicos Veterinarios , cuando los --
prescriban para la aplicación en animales y

III .- Los Cirujanos Dentistas , para casos --
odontologicos .

Los Pasantes de Medicina , durante la prestación
del servicio social , podrán prescribir Estupefacientes ,
con las limitaciones que la Secretaria de Salud determine.

(77)

Artículo 241 .- La Prescripción de estupefacien-
tes se hará en recetas o permisos , editados o autorizados
y suministrados por la Secretaria de Salud en los casos --
siguientes :

I .- Mediante receta de los profesionales --
autorizados en los terminos del artículo 240 de esta Ley ,
para enfermos que los requieran por lapsos no mayores de -
5 días y .

II .- Mediante permiso especial a los profe-
sionales respectivos para el tratamiento de enfermos que -
los requieran por lapsos mayores de 5 días . El mismo Co -
digo Penal en su número 197 , 2º párrafo de la fracción II
nos dice ; " Que las sanciones tambien se impondrán al ser
(76 y 77) Autor: Gómez Gómez Hermanos. Ob. Cit. Página: No. 48.

vidor público que en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo , encubra o permita los hechos anteriores o los tendientes a realizarlos ; la fracción IV reviste esta sanción ya que menciona también a los que realicen actos de instigación o auxilio ilegal a otra persona para que consuma cualquiera de los vegetales o sustancias comprendidas en el artículo 193 , los delitos previstos en este capítulo serán aumentados en una mitad en los casos siguientes : conforme al artículo 198 , fracción III , esto siempre y cuando se cometan los actos en los Centros Educativos , Asistenciales o Penitenciarios o en sus inmediaciones , con quienes a ellos acudan . (78)

Si bien es cierto que el médico en un momento determinado puede expedir por medio de un documento -- alguna sustancia química-farmacéutica que sea prohibida para su venta hacia la sociedad , también puede hacer todo lo contrario suministrando por medio del documento a una o varias personas para que estas adquierán los productos prohibidos y que poco a poco los vayan envenenando y degenerando a la raza humana , entrando este profesional dentro del acto ilícito de suministrar al individuo la droga que no es necesaria para su organismo .

(78) Gómez Gómez Hermanos. Ob. Cit. Página: No. 49.

El C. Raul Carranca y Rivas , en su obra intitulada Código Penal Anotado nos dice . " La instigación , inducción o auxilio , - si son hechos en un caso concreto por deber profesional de acuerdo con la ciencia medica , caerán en la ilicitud , lo que resulta -- avernante (me refiero sobre todo a una ilicitud formal) . y añade el autor , se siga o no se siga , la ilicitud es lo contrario o que esta en oposición al derecho sea punible la prescripción o no , la licita conducta del profesional ha dejado de ser atípica desde que se suprimió el adverbio que nos ocupa , ahora se ocupa en las normas de juridicidad excluyente de responsabilidad penal , En cambio para nosotros la realización para la prescripción medica es un elemento normativo que debere referir al dolo específico consistente en la conciencia y voluntad del agente de realizar actos de publicidad o propaganda de provocación en general , proselitismo , instigación , inducción o auxilio , hechos con el proposito de que -- otras personas consuman estupefacientes o psicotrópicos cualquiera que fuese su naturaleza o ejecute con ellos alguna de las conductas previstas en el Capitulo Septimo , Denominado Delitos Contra la Salud . del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal .

(73)

Por lo anterior podemos señalar que el medico estaria -- infringiendo el artículo 9 del Código Penal que nos rige , Denomina

do en su Título Primero . Responsabilidad Penal , el cual versa .
" Obra intencionalmente el que , conociendo las circunstancias del
hecho típico , quiera o acepte el resultado prohibido por la ley .
(80)

En relación a lo manifestado podemos señalar que esta conducta delictiva del profesional estaria más que nada en la conciencia y voluntad del medico , al prescribir algún estupefaciente o psicotrópico ya que al realizar este acto el medico estaria amparado o protegido en las normas generales sobre jurisdicción -- excluyente de responsabilidad penal , como ya anteriormente se -- habia señalado .

3.- CAUSAS Y EFECTOS EN EL CONSUMO DE LA MARIJUANA .

Las causas que inducen al consumo de la Cannabis Sativa suelen ser varias como : El abandono de personas , Falta de información acerca de esta droga , La falta del padre o de la madre dentro del nucleo familiar y La influencia de amigos entre otros .

Como antecedente mencionaremos lo siguiente y que a la letra dice : " Que una de las causas es ver la publicidad , conciente o inconciente , los mecanismos promocionales (es decir la propaganda esta simultanea) . mas efectivos hasta hoy han sido los lla -

(79) Autor: Carranca y Trujillo, Raúl. Ob. Cit. Página: 416 y 417.

(80) Autor: Gómez Gómez Hermanos. Ob. Cit. Página: No. 7.

nados " festivales pop " o " festivales rock " todos ellos quinta columna de penetración de la subcultura de la droga en la ciudad (81)

Otro antecedente es el abandono . " la conducta de abandono es el resultado del bloqueo de alternativas legítimas por virtud de prohibiciones de tipo intimo . entonces el individuo que - esta así bloqueado doblemente , se refugia en el mundo artificial - del estupefaciente . (82)

Otro antecedente es el que nos dice el Dr. Alfonso Quiróz Cuarón el cual realiza un resumen acerca de estas causas -- clasificandolas como siguen :

- a) La Presión de la Vida Moderna en las Grandes Ciudades .
- b) Imitación y Desidencia de sus Padres .
- c) Contaminación Psicológica .
- ch) La Aventura de la Experimentación .
- d) La búsqueda de la Fluides Asociativa .
- e) Las experiencias místicas .
- f) La Necesidad de Amigos Intimos .
- g) El Deseo de Venenar Temores . (83)

Otras causas son las que nos describe la Autora -- Lurdes Romero A . en su obra intitulada . " La Prostitución y Drogas señalandonos en la misma lo siguiente :

(81) Autor: Rodríguez Manzanera, Luis. Título: "La Delincuencia de Menores en México". Editorial: Avelar-Hermanos Impresores. País: México, D.F. Año: 1976. Página: No. 201.

- a) Nivel Socioeconomico Bajo .
- b) El Alto Indice de Habitantes en el Territorio Nacional .
- c) La Separación del Vinculo Matrimonial .
- ch) Así como el Abandono de Personas . (84)

Otro antecedente acerca de estas causas es la siguiente : " En la India , Egipto y Jamaica los hijos de las clases altas (élites) . consumen la marihuana no por tradición local , sino para seguir la moda de otros jóvenes en otros países . (85)

Otro antecedente es el siguiente : " La fácil adquisición y el bajo precio de este producto lo hace adeseable , principalmente a niños o jóvenes de edades muy cortas , argumentando que el problema ha debido replantarse varias veces , por lo menos ya que ha quedado claro que solo personas muy estupidas o muy mal intencionadas aseguran que la droga (cualquiera que sea) no hace daño o solo lo hace en grandes cantidades . Es necesario reafirmar que los adelantos actuales de la medicina han demostrado la peligrosidad de la droga principalmente de la marihuana , aún utilizada una sola vez o en pequeñas dosis . (86)

Otro antecedente es la " Difusión del problema de la droga , desde un punto de vista científico , así el gran público ha tenido efectos contraproducentes , ya que ha despertado la curiosidad de grandes masas de la población , y debemos recordar que las (82 y 83) Autor: Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. Página: No.201.

investigaciones que hemos hecho , que coinciden con la experiencia internacional , la curiosidad es la primera causa por la que un joven se acercara a la droga . (87)

Otro antecedente sobre lo ya antes comentado es el siguiente : " Indicando que en el año de 1973 . se realizo una encuesta sobre 2,085 alumnos , en la citada entrevista los entrevistadores expresaron que la curiosidad fue una de las causas más frecuentes de que probaran algunas drogas , lo que destaca el factor negativo de la publicidad en torno a las drogas cuando la información no es debidamente bien orientada . (88)

Otro factor importante es la " Publicidad al problema de las drogas sin embargo es contraproducente ya que es necesario hacer publico el grave daño que puede hacer un toxicómano y que este siempre se encuentra a la orden del día , argumentando además que las Naciones Unidas , como lo hizo en Ginebra el hecho de que algunos delitos son provocados por la acción o negligencia del poder público y las medidas eficaces en estos casos deben orientarse a modificar las acciones del poder publico y no las conductas del ciudadano , especialmente en los casos de corrupción de los funcionarios . (89)

(84) Autor: Romero A., Lurdes. Ob. Cit. Página: No. 99 y 113.

(85) Autor: R. Pertersen, J. Jaffe. Ob. Cit. Página; No. 66.

(86 y 87) Rodríguez Mancanera, Luis. Ob. Cit. Página: No. 505.

Otra de las causas es la " fácil adquisición de la droga donde nos mencionan lo siguiente : La droga más probada es la marihuana , pues se encuentra en un 64 % de los sujetos , en el estudio del Doctor M. Cabildo coincide el dato , ya que el 62 % de los sujetos a que se refiere su encuesta han usado marihuana . lo anterior creemos se deba a que es la droga de mas facil obtención . (90)

Otro antecedente es en relación a la profesión de los padres , vemos que los hijos de personas que tienen un mayor poder económico son los que han probado en mayor proporción la droga , así mismo la falta de uno de los padres (sea por muerte , por divorcio , etcetera .) argumentando que la desorientación y la falta de información en lo referente a las drogas encontramos una serie de artículos que es necesario reforzar y otras que deben urgentemente aclararse . argumenta el autor " Que la curiosidad es la principal motivación para experimentar con alguna droga y sentir nuevas sensaciones , la curiosidad es uno de los puntos ya que en estos casos no orienta , sino que es negativa ya que despierta la curiosidad de los sujetos y les hace nacer el deseo de experimentar u obtener nuevas sensaciones entre las causas que llevan al pensamiento del suicidio , la (88) - Autor:Crellana, Octavio. Título: "Manual de Criminología. Editorial: Porrúa, S.A. País: México, D.F. Año: 1985. Página: No. 279.

mas común son los problemas familiares o la desintegración - del mismo ya sea del padre o de la madre . (91)

Un último antecedente es el que nos menciona - el Centro de Integración Juvenil , tomando como variante la - escolaridad indicando lo siguiente : " Que al comparar los - niveles medio basico , medio superior y profesional (que se encuentran unicamente en el area metropolitana) . que tanto mas alto es el nivel academico el uso de este tipo de drogas esta mas difundido indicando que la sustancia preferida es - la marihuana . (92)

Como podemos observar las causas que inducen - al consumo de la marihuana son varias , así podemos seguir - enunciandolas y clasificandolas , pero el caso unicamente no es plasmarlas en esta obra sino buscar soluciones o aportacio - nes para tratar de controlar de alguna forma el alto indice - de criminalidad y de adictos al consumo de la marihuana o de - alguna otra droga que existe en nuestro país .

(89) Autor: Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. Página: No. 510.

(90 y 91) Autor: Rodríguez Manzanera, Luis. Título "La Delincuen - cia de Menores en México". Editorial: Trillas, S.A. País: México, D.F. Año: 1977. Página: No. 206, 209 y 212.

(92) Autor: Belasso, Guido. "Folleto del Centro de Integración Juvenil Azcapotzalco. Año: 1988.

EFFECTOS EN EL CONSUMO DE LA MARIGUANA

En relación a los efectos que causa la Cannabis Sativa , al ser esta ingerida o absorbida en sus diferentes formas mencionaremos lo siguiente :

" Los efectos físicos son menos serios y notables de lo que parecen . tanto el pulso como la presión sanguínea , aumentan los vasos sanguíneos de la esclerótica -- (Parte Blanca) de los ojos se dilatan . Esta dilatación de la conjuntiva (Ojos Rojos) . es probablemente el unico signo físico digno de mencionarse , durante la fase inicial de intoxicación , según la persona se puede sentir deprimido o excitado . la primera sensación es como la euforia , enseguida la mente empieza a trabajar por si misma , inundando a su poseedor de ideas y sensaciones . A este punto , el sentido del oído , gusto y tacto , usualmente se agudizan , El estado de " elevación " puede consistir en una confortable sensación de relajamiento , euforia , desinhibición , calma y cambios en las personas de la percepción y del pensamiento .

(93)

En relación a esto el Autor Luis Rodríguez -- Manzanera nos dice : " Podemos Observar en las aulas de los

(93) Autor: Garon, Frank. Ob. Cit. Página: No. 135 y 136.

Centros Educativos donde la droga afecta el rendimiento de los educados en el Aprovechamiento Escolar . (94)

Otro antecedente acerca de los efectos de la Cannabis Sativa es el siguiente : " El efecto de la droga se hace sentir con rapidez , entre 15 y 30 minutos despues de inhalar el humo este efecto suele durar de 2 a 4 horas , los efectos dependen de la dosis ; existen sin embargo dos signos que son constantes , el enrojecimiento de los ojos y el aumento de la frecuencia cardiaca , la droga tambien exalta la fantasia , el estado anímico y la sensación de estar por encima de la realidad . Además existe una perdida del sentido , del espacio y del tiempo relativamente se hace muy lento . además las dosis administradas por muy pequeñas que sean pueden provocar reacciones inesperadas con estados emocionales incontrolables como producir una conducta impulsiva , ansiedad , alucinaciones , panico y dar lugar a reacciones psicologicas . (95)

Otro antecedente es " el periodo inicial este se presenta en el sistema nervioso con una gran euforia o exaltación ; posteriormente , existe una leve distorsión en el oído y en la visión óptica , habiendo cierta insensibilidad al dolor . (96)

(94) Autor: Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. Página: No. 205.

(95) Autor: Belaso, Dr. Guido. Ob. Cit. Página: No. 24 y 25.

En relación a los efectos que causa la Cannabis -
Sativa al ser esta utilizada por los usuarios , debemos de---
señalar que las reacciones se deben a la cantidad de marihua-
na que sea utilizada y su comportamiento se basa más que nada
en el animo en que se encuentre el consumidor , así mismo --
este puede estar tranquilo , agresivo , delirando e incluso -
tímido .

4.- DATOS ESTADISTICOS SOBRE EL INDICE DE CRIMINALIDAD Y MORTANDAD .

El indice de Criminalidad a causa del consumo-
de la marihuana ha venido creciendo a partir de la decada de-
los años setentas , ya que desde este tiempo a la fecha la --
Juventud Mexicana al menos la mayoría de estos se empezo a --
interesar por los efectos de la mencionada droga aumentando -
de esta forma el gran número de delincuentes en el Territorio-
Nacional , aunque en este tiempo se conocen otras drogas vola-
tiles y posiblemente causen los mismos efectos o trastornos -
mentales , los jóvenes adictos de vez en cuando tienen contac-
to con este tipo de drogas . pero a travez del tiempo vuelven
a tener preferencia por la Cannabis Sativa o Marihuana , esto
lo podemos comprobar con las siguientes graficas :

INGRESOS POR PROBLEMAS DE DROGAS .

AÑO	HOMERES	MUERES	TOTAL .
1960	4,521	626	5,147
1961	4,052	629	4,681
1962	3,884	610	4,494
1963	3,941	697	4,638
1964	4,319	710	5,029
1965	3,876	602	4,478
1966	3,495	515	4,010
1967	3,590	495	4,086
1968	3,354	471	3,825
1969	3,244	352	3,596
1970	3,373	525	3,898
1971	4,238	526	4,764
1972	4,273	568	4,841
1973	3,951	544	4,495
1974	3,834	455	4,289

Como podemos observar el indice de criminalidad es - bastante alarmante ya que no unicamente abarca a la clase masculina sino tambien a la femenina , por lo que esta tambien se une a las actividades ilicitas para obtener la droga ya antes señalada . (87)

(88) Autor: Carrion Tiscareño, Lic. Manuel. Ob. Cit. Página:

Otro antecedente es el siguiente :

DRUGA	NUMERO DE ADICTOS	PORCENTAJE ANUAL
Cemento	319	92.97 %
Thiner	116	32.80 %
Mariguana	253	73.75 %
Pastillas	82	23.42 %
Cemento y Mariguana	235	71.70 %
Cemento y Thiner	167	41.53 %
Cemento , Mariguana y Thiner	130	36.55 %

(98)

Como podemos observar el indice de adictos no unicamente se basa en el consumo de la Cannabis Sativa sino que tambien en -- otras drogas volatiles , esto se debe a la necesidad de los jove -- nes para salir de la realidad del mundo que los rodea orillandolos a consumir las drogas más simples y de facil adquisición , por lo -- que el indice de criminalidad se ve incrementado .

Así mismo la participación de personas extranjeras se -- se hace presente en nuestro país ya que se dedican al trafico ili -- cinto en la siembra de diversas drogas ganando de esta forma más -- proseliticos para el consumo de la misma .

(97) Autor: Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. Página: No. 200.

(98) Autor: Carrion Escareño, Luis. Ob. Cit. Página: No. 30 a la

Como antecedente mencionaremos lo siguiente :

AÑO	NACIONALIDAD		DRUGA
	MEXICANA	EXTRANJERA	MARIJUANA
1974	689	73	"
1975	433	95	"

(99)

Existen otros tipos de delitos y estos bien pudieron haber sido realizados por personas que hallan estado -- bajo la influencia de la Cannabis Sativa o fuerón realizados pa ra obtener alguna droga ya antes mencionada , aumentando el indice de criminalidad en los últimos años específicamente en los 70s. como podemos observarlo en la siguiente grafica .

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

AÑO	HOMBRES	MUJERES
1970	25,617	1,396
1971	27,476	1,548
1972	26,607	1,470
1973	26,105	1,538
1974	24,416	1,805
1975	27,689	1,835
1976	27,443	2,053
1977	30,191	2,344
1978	29,900	2,344
1979	29,504	2,117

(100)

MORTANDAD .- En relación al índice de mortandad sobre los diferentes usos que hacen los consumidores en relación a la marihuana señalaremos la siguiente grafica , donde nos podemos dar cuenta el gran número de prosélitos que atrae esta hierba .

AÑO	ACCIDENTE	SUICIDIO	HOMICIDIOS
1970	34,784	553	3,450
1971	34,694	358	7,808
1972	36,765	367	7,505
1973	40,504	369	7,059
1974	49,138	1,234	12,868
1975*	53,583	893	-----

* En este año no se dieron datos sobre homicidios (101)

5.- LA PREVENCIÓN

1.- Definición .- Prevención es la acción y efecto de prevenir / preparación , disposición de una cosa que se toma -- para evitar algún peligro , puesto de policia donde se llevan a las personas que han cometido algún delito (102)

Otro antecedente acerca de la prevención es el siguiente :

(99) Cárdenas Editores , Ob. Cit P.Pág. No. 57 .

(100) Autor:Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. Página: No. 484.

(101) Ídem. Pagina: No. 489.

Prevención .- Es la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación . (103)

Es necesario que todos los países del mundo cuenten con un programa nacional y actualizado de prevención hacia el consumo de drogas , específicamente aquellas que son de fácil adquisición .

b) Concepto .- Es el conjunto de normas que tienden a prevenir el alto índice de la delincuencia y la readaptación del mismo hacia la sociedad .

c) Medios de la Prevención .

A continuación mencionaremos varios puntos sobre la prevención del toxicómano .

a) Fijar metas que le permitan al joven superar los grandes obstáculos que implica la realidad social .

b) Obligarlo a realizar una comunicación intensa con su mundo de relación , para evitarle aislamiento , que es lo que conduce a huir de la realidad .

c) Convencerlo de que es un sujeto capaz de que- rer y entender y como tal puede librarse de cualquier vicio .

d) Hacerlo entender que es parte de un todo social y que requiere de la ayuda de los demás .

(102) Autor: García-Pelayo y Gros, Ramón. Ob. Cit. Página No: 837.

e) Evitar los amigos íntimos que se dedican a exaltar los valores negativos de la conducta humana .

f) Que el Gobierno de la República Mexicana por conducto de la subsecretaría de la presidencia , inicie una energética campaña para evitar que los periodicos sigan haciendo héroes a quienes violan la ley .

Por lo que se refiere a los Centros Educativos de diverso nivel , podemos señalar lo siguiente :

a) Estrecho acercamiento entre Educando y Educador .

b) Elaborar seminarios con personal especializado que instruya al alumno sobre los estragos que origina el uso de las drogas .

c) Actualizar los sistemas educativos que le permitan al maestro identificarse con el discípulo , viéndose entre si como amigos , quien le podrá resolver los conflictos nesarios de su juventud , sin desconocer la madurez y experiencia del primero . (104)

Otro antecedente acerca de los medios de prevención es el siguiente :

1.- Los menores delincuentes deben de estar separados

(103) Autor: Rodríguez Manzanera, Luis. Título: "La Delincuencia de Menores en México". Editorial: Trillas, S.A. País: México, D.F. Año: 1986. Página: No.

(104) Autor: Carrion Tizcareño, Manuel. Ob. Cit. Página: No. 97 a

a la 100.

de los menores no delinquentes, aún por jurisdicción.

2.- Los Centros de Internamiento deben de ser los más parecidos a un hogar, dentro de un régimen de confianza y hasta donde sea posible.

3.- Mejorar la capacitación técnica y la remuneración del personal, cuya responsabilidad es tan amplia.

4.- Aumentar los patronatos e institutos para el tratamiento postinstitucional. (105).

Un último antecedente es el que nos señala el régimen sanitario en su título cuarto denominado "de las medidas de prevención y atención médica en materia de farmacodependencia", capítulo I, - - - Artículos 77 78, fracciones I, II, III y IV y que a la letra versan ...

Artículo 77.- La Secretaría de Salubridad y Asistencia formulará y ejecutará el Programa Nacional de Prevención contra el uso indebido de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, con la participación de la - - - Secretaría de Educación Pública.

Artículo 78.- El Programa a que se refiere el Artículo anterior comprenderá, además de las tareas señaladas - en el artículo 1-7 del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, las siguientes:

1.- Promover y fomentar la investigación científica, - clínica, farmacológica y social en este campo, para conocer los efectos del uso indebido de estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la salud del individuo, de su familia y en la sociedad, los índices y los factores de incidencia y prevalencia así como sus consecuencias socioeconómicas.

2.- Impartir orientación preventiva en la materia fijando normas generales para su definición por los Organismos o Instituciones del Sector Público que coadyuven en el programa.

3.- Proponer la incorporación de medidas auxiliares para la prevención del uso indebido de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en la legislación y en los programas de educación.

4.- Llevar a cabo la evaluación de los resultados y su publicación. (106).

(105) Autor: Rodríguez Sanz, Luis. Ob. Cit. Página: No. 309.

(106) Autor: García Ramírez, Sergio. Ob. Cit. Página: No. 209 y 210.

C A P I T U L O I V

M A R C O J U R I D I C O

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .
- 2.- TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES .
- 3.- LEYES .
- 4.- DECRETOS .
- 5.- REGLAMENTOS .

Veremos como la Legislación Mexicana Reglamenta y Sanciona todo acto relacionado en contra de la salud del ser humano en Materia de -- Drogas Estupefacientes y Psicotropicas .

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .

La Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos , en su Artículo 73 , Fracción XVI , 1a y 4a parrafo nos señala lo siguiente :

1a.- El Consejo de Salubridad General dependera directamente del Presidente de la República sin intervención de ninguna Secretaria de Estado y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país y .

4a .- Las medidas que el consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el Alcoholismo y la venta de Sustancias que envenenan - al individuo y degeneran la especie humana . (107)

2.- TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES .

Definición .- Es un tratado formal y material no secundario, El Convenio Pacto y Tratado son solo diferentes maneras para designar la misma cosa .

A consecuencia del desconocimiento de los derivados de diversas plantas que se encuentran clasificadas como Estupefacientes y Psicotropicas - se tuvo la necesidad de organizar la primera Convención - Etica de Estupefacientes y Psicotropicos asistiendo aproximadamente -- sesenta países y donde se pudo recopilar una información bastante amplia en relación a las diversas drogas y derivados , México estuvo presente y como antecedente mencionaremos lo siguiente :

(107) Título: "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
Editorial: Talleres Gráficos de la Nación. Año: 1935.

El 30 de mayo de 1961 , se elaboro un documento por la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de una Convención - Unica sobre Estupefacientes y donde México estuvo presente por lo -- que el 29 de Diciembre de 1966 fue aprobada por la canara de senadores . (108) .

Para la fabricación , Comercio , Distribución y Con -- trol de Sustancias Psicotropicas para fines medicos y cientificos -- fue nesasario que se realizara un convenio por lo que la Secretaria de Salud contempla estas sustancias en su Titulo Desimosegundo - designado " Control Sanitarios de Productos y Servicios y de Im - portación y Exportación Capitulo V de Estupefacientes " . contemplan -- dolos en sus númerales 234 y en su Capitulo VI las sustancias Psico - tropicas Artículos 244 y 245 delCodigo de Salud . (109)

A consecuencia de los diversos delitos cometidos por - personas que se dedican al trafico de drogas que envenenan la salud - y degeneran la especie humana , México tuvo la nesecidad de firmar -- acuerdos o tratados con otros países que tienen en su poblaci6n pro - blemas de drogadicci6n esto a causa del trafico ilicito de drogas -- estupefacientes que se dedican algunos individuos al realizar este - sucio trabajo o negocio .

Como antecedente mencionaremos como México es parte -- contratante de estos instrumentos internacionales asi como convenios y tratados que ha celebrado .

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos es parte - contratante de los instrumentos Internacionales y Multilaterales en-

(108) Autor: García Ramírez, Sergio. Ob. Cit. Página: No. 75.

(109) Autor: Andrade, Ediciones. Titulo: "Ley de Salud para el Distrito Federal. Tomo I. Página: c. 86-122.

en materia de estupefacientes como la Convención de 1912 en la Haya de los días 23 y 11 de Enero y Febrero respectivamente del año de 1925 en Ginebra , En Bangkok el 27 de Noviembre de 1931, El 26 de Junio de 1936 en Ginebra y la última celebrada en Ginebra en el año de 1961 . (110)

El interes juridico-internacional contra el empleo ilicito de los estupefacientes se pone de manifiesto , más todavia , si se considera el amplio catálogo de convenios que México ha celebrado y celebre en lo futuro y lo ponemos de manifiesto - ya que estos aparecen publicados en el Diario Oficial de la Federación y que a la letra dicen :

El día 1º de Agosto de 1990 se público el Decreto por el cual se aprueba el acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia , firmado en la ciudad de Quito , -- Ecuador , el 25 de Marzo de 1990 . (111) .

El día 8 de Agosto de 1990 se aprueban dos acuerdos y que a la letra dicen :

Se aprueba el acuerdo entre el Gobierno de los -- Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice sobre cooperación - para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia , firmado en - la ciudad de Belmopan , Belice , el 9 de Febrero de 1990 . (112)

Otro acuerdo es la participación de los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos , así como el Reino Unido de la -- Gran Bretaña e Irlanda del Norte concierne a la asistencia mutua-relativa al trafico de estupefacientes , firmado en la ciudad de Londres , Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte , El 29 -- de Enero de 1990 . (113)

Por último se publica el decreto de promulgación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas , adoptada en Viena , Austria , el 20 de Diciembre de 1988 . (114)

En relación a los múltiples acuerdos ó tratados realizados-- hasta la fecha por todos los países participantes en la lucha contra- El Narcotráfico , La Farmacodependencia e Intercambio del tratamiento o tratamientos para la rehabilitación de los adictos , se debería- de dar también una agilidad en el trámite para la extradición de los- narcotraficantes detenidos en otros países ya que considero que el -- trámite que actualmente se tiene es muy burocrático por lo que muchas veces las autoridades de otros países tienden a impartir justicia -- por su propia mano mandando a personas para que detengan a uno o varios individuos que son buscados por su país por el delito contra la -- salud infringiendo de esta forma la Soberanía Nacional que cada país- tiene en su territorio .

3.- L E Y E S .

El Código Penal para el Distrito Federal en Materia de -- Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal , en su Título Séptimo denominado Delito Contra la Salud , sanciona todo - acto realizado en contra de la vida de las personas y el cual versa - de la siguiente forma :

- (111) Título: "Diario Oficial de la Federación". Editorial: Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Página: No. 11.
(112 y 113) Idem. Página: No. 33 de agosto de 1990.
(114) Idem. Página: No. 3. 5 de septiembre de 1990.

DE LA PRODUCCION , TRAFICO , PROSELITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS .

Artículo 193 .- Se considerarán Estupefacientes y Psicotropicos los que determine La Ley General de Salud , Los Convenios o Tratados Internacionales de observancia obligatoria en México , y los que señalan las demás disposiciones aplicables a la materia expedidas por la Autoridad Sanitaria correspondiente , conforme a lo previsto en la Ley General de Salud .

Para los efectos de este Capitulo se distinguen tres grupos de estupefacientes y psicotropicos .

I.- Las sustancias y vegetales señaladas por los Artículos 237 , 245 fracción I y 248 de la Ley General de Salud .

II.- Las sustancias y vegetales considerados como Estupefacientes por la Ley , con excepción de las mencionadas en la fracción anterior , y Los Psicotropicos que hace referencia la fracción II del Artículo 245 de la Ley General de Salud ; y

III.- Los Psocotropicos a que se refiere la fracción III del Artículo 245 de la Ley General de Salud .

Artículo 194 .- Si a juicio del Ministerio Publico, o el Juez competentes , que deberán actuar para todos los efectos que se señalan en este artículo con el auxilio de peritos , la persona que adquiera o posea para su consumo personal sustancias o vegetales de los descritos en el artículo 193 tiene el hábito o la necesidad de consumirlos , se aplicarán las reglas siguientes :

I.- Si la cantidad no excede de la necesaria para su propio e inmediato consumo , el adicto o habitual sólo será puesto a la disposición de las autoridades sanitarias para que bajo la responsabilidad de estas sea sometido al tratamiento y a las demás medidas que procedan .

II.- Si la cantidad excede de la fijada conforme al inciso anterior , pero no de la requerida para satisfacer las nece

ciudades del adicto o habitual durante un termino maximo de tres dias, la sanción aplicable será la de prisión de dos meses y multa de quinientos a quince mil pesos .

III .- Si la cantidad excede de la señalada en el inciso que antecede , se aplicarán las penas que correspondan conforme a este capítulo .

IV .- Todo procesado o sentenciado que sea adicto o habitual quedara sujeto a tratamiento , asimismo , para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan , no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo al hábito o adicción , pero si se exigirá que en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación , bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora .

Se impondra prisión de seis meses a tres años y multa hasta de quince mil pesos al que no siendo adicto a cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193 , adquiera o posea algunas de éstas por una sola vez , para su uso personal y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo .

Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos I y II del primer párrafo de este artículo , o en el párrafo anterior , suministra , además , gratuitamente , a un tercero , cualquiera de las sustancias -- indicadas para uso personal de este último en cantidad que no exceda de la necesaria para su consumo personal e inmediato , será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de dos mil a veinte mil pesos , siempre que su conducta no se encuentre comprendida en la fracción IV del artículo 197 .

La simple posesión de cannabis o marihuana , cuando tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho , no pueda considerarse que esta destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 198 de este Código , se sancionará con prisión de dos a ocho años y multa de cinco mil a veinticinco mil pesos .

No se aplicara ninguna sanción por la simple posesión de medicamentos previstos entre las sustancias a las que se refiere el Artículo 193 , cuya venta al publico se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición , cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el -- tratamiento médico de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder .

Artículo 195 .- Al que dedicándose a las labores propias del campo , siembre , cultive o coseche plantas de -- cannabis o marihuana , por cuenta o financiamiento de terceros , cuando en el concurren evidente atraso cultural , aislamiento -- social y extrema necesidad economica , se le impondrá prisión de dos a ocho años .

Igual pena se impondrá a quien permita que en un predio de su propiedad , tenencia o posesión , se cultiven -- dichas plantas , en circunstancias similares al caso anterior .

Artículo 196 .- Se impondra prisión de dos a ocho años y multa de mil a veinte mil pesos a quien , no siendo miembro de una asociación delictuosa , transporte cannabis o -- marihuana por una sola ocasión , siempre que la cantidad no exceda de cien gramos .

Artículo 197 .- Se impondra prisión de diez a veinticinco años y de cien a quinientos días multa , al que , -- fuera de los casos comprendidos en los Artículos anteriores :

1.- Siembre , cultive , coseche , produzca , -- manufacture , fabrique , elabore , prepare , acondicione , transporte , venda , compre , adquiera , enajene o trafique , comere , suministre aún gratuitamente , o prescriba alguno de los --

vegetales o sustancias señaladas en el Artículo 193 , sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud -

II .- Introduzca o saque ilegalmente del país alguno de los vegetales o sustancias de los comprendidos en el Artículo 193 , aunque fuere en forma momentánea o en tránsito , o realice actos tendientes a consumir tales hechos ;

Las mismas sanciones se impondrán al servidor público , que en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo - encubra o permita los hechos anteriores o los tendientes a reali --zarlos .

III .- Aporte recursos económicos o de cualquier -- especie , o colabore de cualquier manera al financiamiento , para - la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capitulo ;

IV .- Realice actos de publicidad , instigación , - propaganda o auxilio ilegal a otra persona para que consura cualquier de los vegetales o sustancias comprendidos en el Artículo 193 ;

V .- Al que posea alguno de los vegetales o subs - tancias señalados en el Artículo 193 , sin la autorización corres - pondiente a que se refiere la Ley General de Salud ; se le impondrá prisión de siete a veinticinco años y de cien a quinientos días de multa .

Artículo 198 .- Las penas que en su caso resulten - aplicables por los delitos previstos en este capítulo serán umenta - das en una mitad en los casos siguientes :

I.- Cuando se cometa por servidores públicos encar - gados de prevenir o investigar la comisión de los delitos contra la salud .

II .- Cuando la víctima fuere menor de edad o incap - citada para comprender la relevancia de la conducta , o para resis - tirla ;

III .- Cuando se cometa en centros educativos , asistenciales , o penitenciarios o en sus inmediaciones , con quienes a -- ellos acudan ;

IV .- Cuando se utilice a menores de edad o incapaces -- para cometer cualquiera de los delitos previstos en este capítulo ;

V .- Cuando el agente participe en una organización -- delictiva establecida dentro o fuera de la República para realizar alguno de los delitos que prevé este capítulo ;

VI .- Cuando la conducta sea realizada por profesionistas , técnicos , auxiliares o personal relacionados con las disciplinas de la salud en cualquiera de sus ramas y se valgan de esa -- situación para cometerlos . Además se impondrá suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por -- cinco años , e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al -- de la prisión impuesta ;

VII .- Cuando una persona aprovechando el ascendiente -- familiar o moral o la autoridad o jerarquía sobre otra , la determine a cometer algún delito de los previstos en este capítulo .

VIII .- Cuando se trate del propietario , poseedor , -- arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar alguno de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por terceros . --- Además se clausurará en definitiva el establecimiento .

Artículo 199 .- Los estupeficientes , psicotropicos y -- sustancias empleadas en la comisión de los delitos a que se refiere este Capítulo , se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria-federal , la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción .

Tratándose de instrumentos y vehiculos utilizados para -- cometer los ilícitos considerados en este Capítulo , así como de -- objetos y productos de esos delitos , cualquiera que sea la natura-

de dichos bienes , se estara a lo dispuesto en los Artículos 40 y 41 Para ese fin , el Ministerio Público dispondrá el aseguramiento que corresponda durante la averiguación previa , o lo solicitara en el proceso , y promoverá el decomiso , o en su caso , la suspensión -- y la privación de derechos agrarios , ante las autoridades judiciales o las agrarias , conforme a las normas aplicables .(115)

En relación a lo que versa el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal , podemos mencionar que existen ciertas disposiciones que no se llevan a cabo y que unicamente es letra muerta en el mismo esto lo podemos señalar en su numeral 194 , fracción IV . donde dice : " Todo procesado o sentenciado que sea adicto o avitual quedara sujeto a tratamiento "

En este punto vemos que la autoridad competente (Ministerio Público o Juez) priva de su libertad al adicto pero unicamente para que se le pase el efecto de la droga, sancionándolo con una multa -- pecuniaria esto para cubrir los gastos o destrozos que causó al estar bajo la influencia del estupefaciente mas nunca vemos que un toxicómano sea recluido en una clínica para su tratamiento y rehabilitación hacia la sociedad.

En lo que respecta a las reformas administrativas en relación a las sanciones administrativas como pecuniarias, creo que este cambio debería de haberse realizado con 20 años antes ya que en México existe una gran cantidad de toxicómanos deambulando por las calles más aún en la frontera México-Estados Unidos.

Por lo que ahora el gobierno mexicano deberá de redoblar esfuerzos más que nada para crear un área de hospitales única y exclusivamente para las personas adictas a alguna droga estupefaciente o psicotrópica.

para su rehabilitación hacia la sociedad y de esta forma reducir al menos de alguna manera el gran índice de drogadicción y de -- actos delictivos hacia la sociedad .

La Ley General de Salud para el Distrito Federal -- en su Título Desimosegundo designado " Control Sanitario de Productos y Servicios y de su Importación y Exportación " en su -- Capítulo V de estupefacientes y psicotrópicos números 234 , - 244 y 245 nos señalan una gran variedad de drogas y derivados -- teniendo un valor terapeutico . (116)

4.- D E C R E T O S .

En el Diario Oficial de la Federación del martes 3 - de Enero de 1959 , se expide el decreto por el cual se reforman -- y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Federal , en relación a drogas Psicotrópicas y Estupefacientes Artículos 136 , 197 fracciones I , II , III , - IV y V , Artículo 198 fracciones I , II , III , IV , V , VI y VII los cuales ya fueron señalados . (117)

5.- R E G L A M E N T O S .

En el Diario Oficial de la Federación del 23 de Ju - lio de 1978 , se expide el reglamento donde se enlistan los cua - tros grupos que hace mención el Artículo 245 de la Ley General de Salud , para los que se requiere permiso de importación única y - exclusivamente para uso terapéutico . (118)

Editorial: Ediciones Andrade. Ob. Cit. Página No. 48-50.

Título: "Ley General de Salud para el Distrito Federal". Editorial: Ediciones Andrade, S.A. País: México, D.F. Año: 1939. Página: 392-34-3.

Diario Oficial de la Federación, martes 3 de enero de 1959.

Ley General de Salud. Tomo No. I Página: No. 392-34-3.

C O N C L U S I O N E S

1.- La Cannabis Sativa comunmente conocida con el nombre de Marihuana es una droga que al ser introducida o absorbida en cualquiera de sus formas (fumada o inyectada) causa en el ser humano cambios psicológicos, estos actos del individuo suelen ser por lo regular violentos hacia las personas que los rodean por lo que en un momento determinado pueden privar de la vida a otra, además que la droga degenera y envenena la vida del ser humano.

2.- En relación a las normas sancionadoras de nuestro Código Penal Mexicano, estas deberían de ser más enérgica para los narcotraficantes y servidores públicos que de una y otra manera favorecen este ilícito negocio, la pena privativa de la libertad hacia estas personas debería de estar consagrada como cadena perpetua, no dándoles ninguna facilidad para que obtengan su libertad bajo fianza.

3.- La Presidencia de la República a través de su órgano gubernamental como es la Secretaría de Salud, encargado de establecer las normas que protege la vida del ser humano tanto física como mentalmente, esta Secretaría debería de crear o establecer una Zona Hospitalaria o Centro de Rehabilitación y Readaptación hacia el toxicómano, lugar donde debe de ser tratado por personal especializado y actualizado sobre los problemas de drogadicción, si este punto se llevara a cabo por parte de nuestras autoridades el alto índice de adictos y los delitos cometidos por los mismo disminuirían considerablemente esto para el bienestar de la sociedad y de la juventud de todo el mundo.

4.- Los Procuradores de los diversos Estados de la República Mexicana deberían de establecer dispositivos en el transcurso de — todo el año, esto en los antros de vicio (cabaret o centros nocturnos) ya que en estos lugares es donde se distribuye un buen porcentaje de diversa droga y la más solicitada es la cannabis sativa o — marihuana. Por medio de estos dispositivos por parte de nuestras — autoridades se estaría restringiendo en un buen porcentaje el consumo de la mencionada droga, así mismo disminuiría un buen número de adictos ocasionales.

5.- Un último punto que considero de suma importancia es el de guiar, orientar, apoyar e informar a la juventud de todo el mundo a cerca de los efectos y estragos que causa la afición a cualquier — tipo de droga al ser esta absorbida o introducida en el ser humano en cualquiera de sus formas (fumada o inyectada), además esta información debe proporcionarles personal capacitado y documentado para el manejo de esta información.

Así mismo, se recomendaría especial atención a los alumnos a nivel Secundaria ya que considero que es la base en la formación de la conducta futura del adolescente:

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Autor: Pina, Rafael de. Título: "Diccionario de Derecho". Editorial: Porrúa, S.A. País: México.
 - 2.- Título: "Revista Life en Español", Volumen No. 23 No. 9, País: México, Año: 1966.
 - 3.- Autor: Quintanilla, Romero, Título: "Prostitución y Drogas", Editorial: Trillas, S.A., la. Reimpresión, País: México, D.F. Año: 1981.
 - 4.- Autor: Orellana, Octavio, Título: "Manual de Criminología", Editorial: Porrúa, S.A., 3a Edición. País: México, D.F. Año: 1985.
 - 5.- Autor: Carrion Tizcareño, Manuel. Título: "Como combatir la Drogadicción en México", Editorial: La Impresora Arteca, País: México, D.F., Año: 1974.
 - 6.- Autor: Burt-Miller, Título: "Salud Individual y Colectiva", Editorial: Interamericana. S.A. de C.V., País: México, D.F., Año: 1973.
 - 7.- Autor: Aguilar y Maya, José. Título: "Memoria de la Procuraduría General de la República", País: México, D.F. Año: 1957-1958.
 - 8.- Autor: García Ramírez, Sergio. Título: "Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos", Editorial: Trillas, S.A. de C.V., País: México, D.F. Año: 1977.
 - 9.- Autor: Grinspoon, Dr. Lester. Título: "Reconsideración de la Marihuana", Editorial: Extemporáneos, S.A. Año: 1973.
 - 10.- Autor: Sheffler, Lillian, Título: "Magia y Brujería en México", Editorial: Panorama, S.A., País: México, D.F. Año: 1976.
 - 11.- Autor: Rodríguez Manzanera, Luis, Título: "Criminología", Editorial: - - Porrúa, S.A., País: México, D.F. Año: 1976.
 - 12.- Autor: Rodríguez Manzanera, Luis, Título: "La Delincuencia de Menores en México", Editorial: Trillas, S.A. País: México, D.F. Año: 1986.
 - 13.- Autor: Haro, Ignacio, Título: "Sucesos para Todos", País: México, D.F., Año: 1973. Ejemplar No. 3077.
 - 14.- Autor: Blaso, Guido, Título: "Programa Nacional de Combate a los Problemas de Drogas", Editorial: Centro de Integración Juvenil Azcapotzalco, País: México, D.F. Año: 1987.
- L E G I S L A C I O N
- 15.- Título: "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", Editorial: Ediciones Andrade, País: México, D.F. Año: 1989.

ANEXO No. 2.

- 16.- Título: "Constitución Política de Colombia", Editorial: Asociación Colombiana de Profesionales Universitarios.
- 17.- Autor: Sánchez Gallanet, E. Título: "Constitución Española", Editorial: Paraninfo, S.A. País: Madrid, España. Año: 1978.
- 18.- Título: "Constitución Política de la República de Guatemala" Editorial: Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente, País: -- Guatemala, Año: 1986.
- 19.- Título: "Código Penal Para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal", Editorial: Ediciones Andrade, País: México, D.F. Año: 1989.
- 20.- Título: "Código Penal Colombiano", Colección Jurídica No. 2, 2a. -- Edición, País: Colombia, Año: 1983.
- 21.- Título: "Código Penal Español", Editorial: Edición Oficial Ministerio de Justicia, País: Madrid, España. Año: 1976.
- 22.- Título: "Ley General de Salud", Editorial: Libros Económicos, País: México, D.F. Año: 1986.
- 23.- Autor: Carranca y Trujillo, Raúl. Título: "Código Penal Anotado", -- Editorial: Ferrua, S.A. País: México, D.F. Año: 1985.
- 24.- Autor: R. Peterson, J. Jaffe. Título: "Vicios y Drogas", Editorial : Harla, S.A. de C.V. País: México, D.F. Año: 1980.
- 25.- Autor: Gannon, Frank. Título: "Drogas", Editorial: Pax-México, País: México, D.F., Año 1971.